20262900004759

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262900004759

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 29-04-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato Específico
CONTRATISTA:	Departamento de Cesar
CONTRATO No.:	070-2210657
OBJETO:	*ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA.*
PLAZO INICIAL:	Veintitrés (23) meses
FECHA DE INICIO:	1 de abril de 2022
PRÓRROGA:	**Prórroga No. 1:** suscrita el día 1 de marzo de 2024, por el término de ocho (8) meses contados a partir de su vencimiento actual, estableciéndose como nueva fecha de terminación el primero (1) de noviembre de 2024. **Prorroga No. 2:** Suscrita el 1 de noviembre de 2024, por el termino de 7 meses, contados a partir de la fecha de vencimiento actual, estableciendo como nueva fecha de terminación el 1 de junio de 2025. **Prorroga No. 3:** Suscrita el 3 de junio de 2025, por un término de por el término de Cinco (5) meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el Primero (1) de noviembre de 2025. **Prorroga No. 4:** Suscrita el 1 de noviembre de 2025 por el termino de TRES (3) MESES estableciendo como nueva fecha de terminación el 1 de febrero de 2026. **Reinicio y Prorroga No. 5:** Suscrita el 2 de marzo de 2026, en el sentido de reiniciar el mismo, a partir del **2 de marzo de 2026** y extender el plazo de ejecución por el termino de **DOS (2) MESES**, estableciendo como nieva fecha de terminación el próximo **2 de mayo de 2026.**

SUSPENSIONES	**Suspensión No. 1:** Suscrita el día 2 de febrero de 2026, por el término de UN (1) mes desde el 1 de febrero de 2026 y hasta el 1 de marzo de 2026, reiniciándose el día 2 de marzo de 2026 con fecha de terminación el día **2 de marzo de 2026.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	2 de mayo de 2026
PLAZO FINAL:	CUARENTA Y OCHO (48) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($195.642.016.879,48)
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($195.642.016.879,48)
PÓLIZA	Aseguradora: Seguros del Estado S.A – Póliza No. 75-45-101047062 Amparo: Cumplimiento Vigencia desde:16-marzo-2022 Vigencia Hasta: 2 – enero - 2027 Estado: Vigente
SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	Juan Carlos Montaña Parra - Gerente de Unidad – Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales.

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Departamento Nacional de Planeación.	14/09/2021	15/09/2021	31/07/2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	221009
SUBGERENCIA	Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Juan Carlos Montaña Parra - Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	William Armando Monroy Tinjacá
SUPERVISOR	Departamento Nacional de Planeación DNP
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

El 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades: i) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial y verificar la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, ii) celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto n.° 1082 de 2015, adicionado por el Decreto N°740 de 2016 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción, iii) efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo y iv) realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras.

ENTerritorio S.A y el Departamento del Cesar, suscribieron el pasado 13 de octubre de 2021 el **Contrato Específico No. 070-221065**, cuyo objeto es el siguiente: *"ENTerritorio Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA.".*

Así mismo, las partes contractuales fijaron para este proyecto un plazo para la ejecución de veintitrés (23) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

Frente al requisito de perfeccionamiento, se acredita su cumplimiento con la suscripción del Contrato Específico **No. 070-2210657** por los extremos contractuales, hecho que tuvo lugar el pasado **13 de octubre de 2021**.

Como requisito de ejecución, se acredita su cumplimiento con la expedición del plan de pagos 10547 del 22 de octubre de 2021, plan de pagos 10548 del 22 de octubre de 2021, y los certificados de vigencias futuras n.° 009 para el año 2022 del 7 de octubre de 2021 y n.° 10 para el año 2023 del 7 de octubre de 2021 y la aprobación de la garantía por parte del profesional del Grupo de Procesos de Selección de ENTerritorio S.A., **el día 01 de abril de 2022.** En consecuencia, es esta última fecha la que establece el inicio de ejecución contractual, por lo que la fecha de terminación se extendió inicialmente hasta el pasado **01 de marzo de 2024**.

Igualmente, es preciso señalar que, en la Cláusula Tercera de este Contrato Específico, se designó a la Gobernación del Cesar, como Entidad Ejecutora, bajo los siguientes términos:

> ***"CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA**:*
>
> *Se ha designado como **ENTIDAD EJECUTORA** del Contrato Especifico que se celebre, al **DEPARTAMENTO DEL CESAR** según instrucción del DNP, conforme se refiere en el oficio **DNP 20214331058611 del 05 de octubre de 2021 / ENTerritorio 20214300375942 del 07 de octubre de 2021.** La **ENTIDAD EJECUTORA** del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por **ENTerritorio**, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión**, y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual,** en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.*

NOVEDADES CONTRACTUALES

1. El día 1 de marzo de 2024, por solicitud de la Entidad Ejecutora, las partes suscribieron la Modificación No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato Específico **No. 070-2210657**, por el término de **OCHO (08) MESES** estableciéndose como nueva fecha de terminación el **1 de noviembre de 2024.**
2. El día 1 de noviembre de 2024 por solicitud de la Entidad Ejecutora, las partes suscribieron la **Modificación No. 2 y Prórroga No. 2** del Contrato Específico No. 070-2210657, por el término de **SIETE (07) MESES** estableciéndose como nueva fecha de terminación el **1 de junio de 2025.**
3. El día 29 de noviembre de 2024, se suscribió la **Modificación No. 3** del contrato especifico en el sentido de incorporar en la cláusula sexta la adición realizada por el Departamento de cesar de manera directa al contrato obra No. 2022040010.
4. El día 3 de junio de 2025, se suscribió la **Prórroga No. 3 y la Modificación No. 4** del contrato especifico en el sentido de prorrogar el contrato especifico por un término de por el término de Cinco (5) MESES, estableciéndose como nueva fecha de terminación el Primero (1) de noviembre de 2025 y la modificación de la cláusula de valor por la inclusión de recursos aportados por la entidad ejecutora a sus contratos derivados y la modificación de la forma de transferencias de ENTerritorio a la entidad ejecutora.

5. El día 1 de noviembre de 2025, la entidad ejecutora suscribió la **Prorroga No. 4 y modificación No. 5** del contrato especifico en el sentido de prorrogar el contrato especifico por el termino de TRES (3) MESES estableciendo como nueva fecha de terminación el 1 de febrero de 2026.
6. El día 2 de febrero de 2026, se suscribió la **Suspensión No. 1** contrato especifico por el término de UN (1) MES desde el 1 de febrero de 2026 y hasta el 1 de marzo de 2026, reiniciándose el día 2 de marzo de 2026 con fecha de terminación el día **2 de marzo de 2026.**
7. El 2 de marzo de 2026, se realizó el trámite de Reinicio y Prorroga No. 5 del contrato especifico, en el sentido de reiniciar el mismo, a partir del **2 de marzo de 2026** y extender el plazo de ejecución por el termino de **DOS (2) MESES**, estableciendo como nieva fecha de terminación el próximo **2 de mayo de 2026.**

JUSTIFICACIÓN

El Departamento del Cesar, mediante radicado **No. 202651010059622 del 21 de abril de 2026** y alcance **202651010064072 del 29 de abril de 2026** ha solicitado la prórroga No. 6 del contrato especifico, en los siguientes términ

"(…)

EVALUACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Gobernación del Cesar, a través de la secretaría de Infraestructura Departamental, y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y el respectivo aval de la interventoría externa, manifiesta:

1. Que actualmente existen dos factores externos relacionados con la alteración del orden público en el Departamento del Cesar, que afectan directamente la continuidad en las actividades a ejecutar en cada uno de los frentes de trabajo abiertos y se relacionan así:

INTERVENCION GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY: *Es una situación ya tratada en diferentes documentos que han generado las distintas prorrogas en tiempo y hasta un periodo de suspensión contractual, otorgadas a los contratos derivados y por ende al contrato específico.*

- *Durante la ejecución del contrato se han presentado alteraciones de orden público en la zona de influencia del proyecto, derivadas de la presencia y accionar de grupos al margen de la ley. Estas circunstancias han impactado de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales.*
- *A pesar de que el contratista ha manejado la situación mediante acercamientos y mecanismos de manejo en territorio, dichos grupos no han respetado los acuerdos alcanzados, generando interrupciones reiteradas en los frentes de obra y condicionando la continuidad de los trabajos al cumplimiento de exigencias ajenas al contrato, ocasionando retrasos en los cronogramas de obra y reducción en los rendimientos de actividades.*

Se deja constancia de las diferentes acciones adelantadas para minimizar estas afectaciones:

- *El contratista ha adoptado medidas razonables para mitigar los riesgos y garantizar la continuidad del proyecto.*
- *Se han realizado múltiples Consejos de Seguridad con la participación de autoridades civiles y fuerza pública.*
- *Como resultado de dichas instancias, se ha concluido que no es posible disponer de acompañamiento permanente de la fuerza pública en cada uno de los frentes de trabajo, dada la limitada capacidad operativa y las condiciones de seguridad de la región.*



Las situaciones descritas han generado:

- *Suspensiones parciales y temporales de actividades.*
- *Retrasos en el cronograma de ejecución.*
- *Limitaciones de acceso a ciertas zonas del proyecto.*

Estas circunstancias corresponden a hechos externos, imprevisibles e irresistibles para el contratista, que configuran una afectación directa al equilibrio y cumplimiento del contrato. Hechos de orden público que escapan al control del contratista y que han sido debidamente documentados y puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

PAROS EN LA MOVILIDAD SOBRE LA VIA NACIONAL (RUTA DELSOL) POR DIFERENTES COMUNIDADES Y FACTORES EXTERNOS AL CONTRATO:

Durante la ejecución del contrato se han presentado alteraciones significativas en la movilidad de los corredores viales que hacen parte del proyecto, ocasionadas por:

- *Paros en la vía realizados por diferentes comunidades en la zona de influencia de los proyectos viales en ejecución (RUTA DEL SOL SECTOR 3)*
- *Interrupciones intermitentes y bloqueos que restringen el tránsito de vehículos de carga y maquinaria a causa de la construcción de la Ruta 45 – ruta del sol sector 3.*

Es importante señalar que los corredores viales en ejecución principalmente en la zona sur del Departamento tienen influencia directa de la vía nacional que comunica el interior del país con la Costa Atlántica, la cual constituye un eje logístico fundamental para el transporte de insumos esenciales.

Las condiciones descritas han impactado de manera directa el suministro oportuno de materiales indispensables para la ejecución del contrato, tales como: Cemento, Asfalto y Materiales granulares.

Las restricciones de movilidad han generado retrasos en la cadena de abastecimiento, incremento en los tiempos de transporte y dificultades en la programación de actividades constructivas.

Adicionalmente, se debe considerar que la vía nacional en el sector correspondiente a la Ruta del Sol – Sector 3 se encuentra actualmente en ejecución bajo un contrato de concesión, situación que ha implicado:

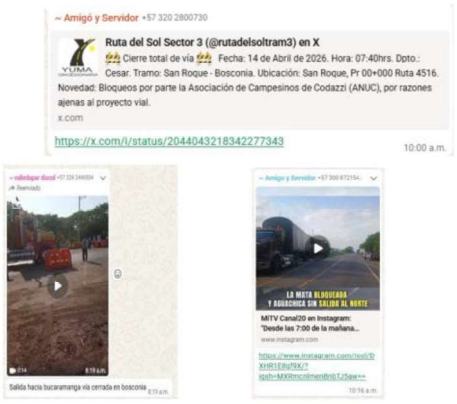
- *Implementación de cierres viales controlado*

- *Manejos de tráfico con pasos restringidos*
- *Reducción de capacidad operativa de la vía*

Estas condiciones, sumadas a los bloqueos por paros comunitarios, han generado una afectación acumulativa y significativa en la movilidad requerida para el normal desarrollo del proyecto.
Como consecuencia de lo anterior, se han presentado:

- *Retrasos en la ejecución de actividades programadas*
- *Dificultades en el ingreso oportuno de materiales y equipos*
- *Reprogramaciones constantes del cronograma de obra*

Estas circunstancias corresponden a factores externos al control del contratista, que inciden directamente en el cumplimiento de los plazos contractuales.



2. Otros factores como las fuertes lluvias que se han presentado, aunque generan retraso en actividades, no representan grandes retrasos como los descritos en el numeral anterior.
3. Teniendo en cuenta los soportes presentados por el contratista y el aval de la interventoría externa, junto con el análisis de las actividades pendientes por ejecutar en cada uno de los corredores viales relacionados y con el fin de cumplir con el alcance en cada uno de los corredores; el Departamento considera viable otorgar una prórroga a los contratos derivados, sin que esta sobrepase la vigencia actual.

SOLICITUD:

La presente petición se fundamenta en que, conforme a la solicitud elevada por el contratista y con el aval de la interventoría externa, se determinó la necesidad de prorrogar los contratos derivados del contrato especifico, con el fin de terminar la ejecución de los tramos viales: Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco; San José de Oriente-El Rincón.
Se solicita tiempo de prórroga por tres (3) meses y quince (15) días, tiempo necesario para cumplir la ejecución de las metas físicas, debido a las causas citadas anteriormente.
Por lo anterior y con el fin de armonizar el contrato específico con respecto a la novedad de los derivados, solicitamos:
1. Se prorrogue el tiempo de ejecución del contrato especifico, por un lapso de tres (3) meses y quince (15) días, proyectando la fecha de terminación para el dieciséis (16) de agosto de 2026.
(…)". (Subrayado y negrilla fuera del texto).

En este orden de ideas, y de acuerdo con lo expuesto por el Departamento del Cesar, en su calidad de Entidad Ejecutora, resulta procedente la Prorroga No. 6 por el termino de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS al contrato especifico, ya que en el trascurso de la ejecución de la obra se han presentado situaciones de fuerza mayor que han venido afectando su desarrollo, lo que ha obligado a la actualización de la programación establecida.

No obstante, es importante precisar que el Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENT 221009, suscrito entre el DNP y ENTerritorio S.A., tiene como fecha de terminación el 31 de julio de 2026. En este sentido, la presente recomendación se formula sin perjuicio de la discrecionalidad del DNP, en su calidad de mandante, para determinar el término de prórroga que estime pertinente.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la cláusula Decima Primera – Parágrafo Primero del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021/ ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL" la cual indica que la continuidad de las gestiones de operación y administración del fondo, respecto de los proyectos cuya ejecución superen el plazo del actual mandato será asumida por le entidad financiera del orden nacional con participación estatal, que sea contratada para tal efecto, o por el representante legal del fondo.

En consecuencia, aun en el evento en que el contrato de mandato finalice el 31 de julio de 2026, la ejecución de los proyectos que excedan dicho plazo contará con un mecanismo de continuidad institucional, conforme a lo previsto en la cláusula antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se recomienda la prórroga del contrato específico por el termino de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, reiterando que la decisión final sobre el término de esta corresponde al Departamento Nacional de Planeación – DNP, en ejercicio de sus competencias como entidad mandante.

Lo anteriormente expuesto se sustenta jurídicamente en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

> *"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Al respecto, el sustento jurídico de la mencionada solicitud se encamina dentro de las finalidades de la contratación estatal, concretamente en el cumplimiento del interés general, esto conforme lo ha sustentado la Corte Constitucional en providencia No. C-713/2009, que refiere:

> *"Para la jurisprudencia constitucional la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.*

> *El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

> *"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato." En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que* ***"(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero (...).*** *[1]"*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

> *"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato." En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que* ***"(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero (...).*** *[1]",*

Por todo lo anterior se observa que la solicitud elevada por el Departamento del Cesar se encuentra en el marco de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753

"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Considerando que este asunto será puesto en consideración del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. **070-2210657,** se hace relevante poner de presente lo establecido en su Reglamento Operativo, el cual señala frente a las recomendaciones que adopten los miembros del Comité Operativo, lo siguiente:

"(…)

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ

Las recomendaciones sobre los temas puestos a consideración del Comité se obtendrán como el resultado del acuerdo a que lleguen los miembros del comité. En caso de existir discrepancias respecto de la ejecución del contrato, se realizarán las consultas jurídicas, técnicas y financieras necesarias para adoptar la decisión que corresponda.

NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES

Cuando el comité se pronuncie, sobre asuntos relacionados con la ejecución del contrato y/o sobre los contratos derivados necesarios para la ejecución del objeto del contrato, tendrá el carácter de recomendación. ***La responsabilidad de adoptar la recomendación o apartarse de ella, en todo caso le, corresponderá a las partes del contrato, siempre redundando en beneficio de éste****.*

Es de aclarar que el Comité Operativo no está facultado para aprobar prórrogas, suspensiones o modificaciones al Contrato Especifico, o novedades de los contratos derivados; no obstante, podrá hacer a ENTerritorio las recomendaciones que considere pertinentes para su respectivo estudio y evaluación.

(…)"

(Subrayado y Negrilla fuera del texto).

En este sentido es claro que los pronunciamientos dados en el marco del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. **070-2210657**, **adquieren a naturaleza de recomendación**, por lo que la discrecionalidad en acoger o apartarse de dicho pronunciamiento corresponderá exclusivamente a las partes del contrato, es decir ENTerritorio S.A y el Departamento de Cesar, por intermedio de sus representantes legales, ordenadores del gasto o la persona que ostente la competencia frente al particular.

Así entonces, se encuentra procedente adelantar el trámite de Prorroga No. 6 al contrato específico No. **070-2210657** habida cuenta que se presentan circunstancias administrativas que deben ser saneadas por el Ejecutor, a efectos de garantizar la correcta ejecución del proyecto, bajo los criterios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, garantizando en todo caso la adecuada y oportuna inversión de los recursos que amparan el proyecto.

En sesión virtual No. 21 del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. **070-2210657**, de fecha 30 de abril de 2026, el cual es integrado por el Gestor del Fondo Regional de Pactos Territoriales, el Gerente Nacional de Pactos Territoriales, el Gobernador de Cesar o sus delegados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato de mandato DNP 877-2021 / ENTerritorio 221009, aprobaron la recomendación de suscribir la prórroga No. 6, en el entendido de ampliar el término del contrato por **DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**, en consecuencia, se establece como fecha de terminación **el 31 de julio de 2026,** lo anterior en concordancia con la comunicación remitida por la entidad ejecutora y lo discutido en el comité realizado.

A través del presente documento, el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con fundamento en los conceptos emitidos por la coordinación jurídica, técnica y financiera que apoyan la supervisión del contrato específico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, acoge las recomendaciones de los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento en su sesión No. 21 realizada el 30 de abril de 2026, en lo relacionado con la suscripción de la prórroga No. 6 del contrato especifico, por lo que solicita se dé trámite a la misma.

En virtud del numeral 6 de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, ENTerritorio está facultado para celebrar contratos específicos, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del Contrato de Mandato. Además, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, razón por la cual, los primeros podrán incorporarse a los segundos en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes expuestos anteriormente, se solicita lo siguiente:

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de la ejecución del Contrato Específico No. **070-2210657**, a partir de su fecha de vencimiento actual, por el término de **DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**, estableciéndose como nueva fecha de terminación el **31 de julio de 2026.**

PARAGRAFO PRIMERO: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del Contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del presente contrato específico es el sábado 2 de mayo de 2026, y de conformidad con el numeral 3 del artículo 829 del Código de Comercio que indica lo siguiente: *"(…) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año.* ***El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente****. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde (…)"*, la presente novedad surtirá efectos a partir del lunes 4 de mayo de 2026.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso de que el contrato de mandato termine de manera anticipada o anómala, se dará aplicabilidad a lo establecido en la cláusula **Decima Primera – Parágrafo Primero** del "***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021/ ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL"*** la cual indica que la continuidad de las gestiones de operación y administración del fondo, respecto de los proyectos cuya

ejecución superen el plazo del actual mandato será asumida por la entidad financiera del orden nacional con participación estatal, que sea contratada para tal efecto, o por el representante legal del fondo, en caso de que el presente contrato no sea prorrogado.

TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Quinta del Contrato Específico No. **070-2210657**la cual quedará así:

> ***"QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN**: Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **CINCUENTA (50) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico."*

CUARTA - GARANTÍA: La Entidad Ejecutora se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato específico No. 070-2210657, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato Específico que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

SEXTA. – NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

SEPTIMA -PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

	JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA Firmado digitalmente por JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA Fecha: 2026.04.30 13:41:17 -05'00'	
WILLIAM MONROY TINJACA Gestor de Convenio Contratista	**JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA** Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Revisó: Marcela Ramírez Arias – Contratista - Coordinadora Jurídica FRPT.
Juan Manuel Medina Herrera – Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales
Oliver Ñustes Cabezas - Profesional Técnico - Sugerencia de Desarrollo de Proyectos
Talent And Consulting Group S A.S- Profesional Jurídica Sugerencia de Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.
Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.
Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

PARA: **JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA**
Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DE: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Contratista - Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales - FRPT

REF: Aval y solicitud –Prórroga No. 6 del Contrato Específico No. 070-2210657, suscrito entre ENTerritorio, y la Gobernación del Cesar

Estimados Gerentes,

Una vez revisada la información remitida por parte de la Entidad Ejecutora, Gobernación del Cesar, presentada a ENTerritorio S.A. bajo radicado **No. 202651010059622 del 21 de abril de 2026** y alcance **No. 202651010064072 del 29 de abril de 2026,** donde se presenta la documentación de solicitud de novedad contractual al contrato especifico No. 070-2210657, se realiza el análisis de los documentos aportados, bajo los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

ENTerritorio S.A y el Departamento del Cesar, suscribieron el pasado 13 de octubre de 2021 el **Contrato Específico No. 070-221065**, cuyo objeto es el siguiente: *"ENTerritorio Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA.".*

Así mismo, las partes contractuales fijaron para este proyecto un plazo para la ejecución de veintitrés (23) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

Frente al requisito de perfeccionamiento, se acredita su cumplimiento con la suscripción del Contrato Específico **No. 070-2210657** por los extremos contractuales, hecho que tuvo lugar el pasado **13 de octubre de 2021**.

Como requisito de ejecución, se acredita su cumplimiento con la expedición del plan de pagos 10547 del 22 de octubre de 2021, plan de pagos 10548 del 22 de octubre de 2021, y los certificados de vigencias futuras n.° 009 para el año 2022 del 7 de octubre de 2021 y n.° 10 para el año 2023 del 7 de octubre de 2021 y la aprobación de la garantía por parte del profesional del Grupo de Procesos de Selección de ENTerritorio S.A**., el día 01 de abril de 2022.** En consecuencia, es esta última fecha la que establece el inicio de ejecución contractual, por lo que la fecha de terminación se extendió inicialmente hasta el pasado **01 de marzo de 2024**.

Igualmente, es preciso señalar que, en la Cláusula Tercera de este Contrato Específico, se designó a la Gobernación del Cesar, como Entidad Ejecutora, bajo los siguientes términos:

> ***"CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA**:*
>
> *Se ha designado como **ENTIDAD EJECUTORA** del Contrato Especifico que se celebre, al **DEPARTAMENTO DEL CESAR** según instrucción del DNP, conforme se refiere en el oficio **DNP 20214331058611 del 05 de octubre de 2021 / ENTerritorio 20214300375942 del 07 de octubre de 2021.** La **ENTIDAD EJECUTORA** del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por **ENTerritorio**, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión**, y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual,** en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.*

NOVEDADES CONTRACTUALES

1. El día 1 de marzo de 2024, por solicitud de la Entidad Ejecutora, las partes suscribieron la Modificación No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato Específico **No. 070-2210657**, por el término de **OCHO (08) MESES** estableciéndose como nueva fecha de terminación el **1 de noviembre de 2024.**
2. El día 1 de noviembre de 2024 por solicitud de la Entidad Ejecutora, las partes suscribieron la **Modificación No. 2 y Prórroga No. 2** del Contrato Específico No. 070-2210657, por el término de **SIETE (07) MESES** estableciéndose como nueva fecha de terminación el **1 de junio de 2025.**
3. El día 29 de noviembre de 2024, se suscribió la **Modificación No. 3** del contrato especifico en el sentido de incorporar en la cláusula sexta la adición realizada por el Departamento de cesar de manera directa al contrato obra No. 2022040010.
4. El día 3 de junio de 2025, se suscribió la **Prórroga No. 3 y la Modificación No. 4** del contrato especifico en el sentido de prorrogar el contrato especifico por un término de por el término de Cinco (5) MESES, estableciéndose como nueva fecha de terminación el Primero (1) de noviembre de 2025 y la modificación de la cláusula de valor por la inclusión de recursos aportados por la entidad ejecutora a sus contratos derivados y la modificación de la forma de transferencias de ENTerritorio a la entidad ejecutora.
5. El día 1 de noviembre de 2025, la entidad ejecutora suscribió la **Prorroga No. 4 y modificación No. 5** del contrato especifico en el sentido de prorrogar el contrato especifico por el termino de TRES (3) MESES estableciendo como nueva fecha de terminación el 1 de febrero de 2026.
6. El día 2 de febrero de 2026, se suscribió la **Suspensión No. 1** contrato especifico por el término de UN (1) MES desde el 1 de febrero de 2026 y hasta el 1 de marzo de 2026, reiniciándose el día 2 de marzo de 2026 con fecha de terminación el día **2 de marzo de 2026.**
7. El 2 de marzo de 2026, se realizó el trámite de Reinicio y Prorroga No. 5 del contrato especifico, en el sentido de reiniciar el mismo, a partir del **2 de marzo de 2026** y extender el plazo de ejecución por el termino de **DOS (2) MESES**, estableciendo como nieva fecha de terminación el próximo **2 de mayo de 2026.**

SOLICITUD PRESENTADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA

El Departamento del Cesar, mediante radicado **No. 202651010059622 del 21 de abril de 2026** y alcance **No. 202651010064072 del 29 de abril de 2026,** ha solicitado la prórroga No. 6 del contrato especifico, en los siguientes términos:

> *"(…)*
>
> ***EVALUACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE***

La Gobernación del Cesar, a través de la secretaría de Infraestructura Departamental, y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y el respectivo aval de la interventoría externa, manifiesta:

1. Que actualmente existen dos factores externos relacionados con la alteración del orden público en el Departamento del Cesar, que afectan directamente la continuidad en las actividades a ejecutar en cada uno de los frentes de trabajo abiertos y se relacionan así:

INTERVENCION GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY: *Es una situación ya tratada en diferentes documentos que han generado las distintas prorrogas en tiempo y hasta un periodo de suspensión contractual, otorgadas a los contratos derivados y por ende al contrato específico.*

- *Durante la ejecución del contrato se han presentado alteraciones de orden público en la zona de influencia del proyecto, derivadas de la presencia y accionar de grupos al margen de la ley. Estas circunstancias han impactado de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales.*
- *A pesar de que el contratista ha manejado la situación mediante acercamientos y mecanismos de manejo en territorio, dichos grupos no han respetado los acuerdos alcanzados, generando interrupciones reiteradas en los frentes de obra y condicionando la continuidad de los trabajos al cumplimiento de exigencias ajenas al contrato, ocasionando retrasos en los cronogramas de obra y reducción en los rendimientos de actividades.*

Se deja constancia de las diferentes acciones adelantadas para minimizar estas afectaciones:

- *El contratista ha adoptado medidas razonables para mitigar los riesgos y garantizar la continuidad del proyecto.*
- *Se han realizado múltiples Consejos de Seguridad con la participación de autoridades civiles y fuerza pública.*
- *Como resultado de dichas instancias, se ha concluido que no es posible disponer de acompañamiento permanente de la fuerza pública en cada uno de los frentes de trabajo, dada la limitada capacidad operativa y las condiciones de seguridad de la región.*



Las situaciones descritas han generado:

- *Suspensiones parciales y temporales de actividades.*
- *Retrasos en el cronograma de ejecución.*
- *Limitaciones de acceso a ciertas zonas del proyecto.*

Estas circunstancias corresponden a hechos externos, imprevisibles e irresistibles para el contratista, que configuran una afectación directa al equilibrio y cumplimiento del contrato. Hechos de orden público que escapan

al control del contratista y que han sido debidamente documentados y puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

PAROS EN LA MOVILIDAD SOBRE LA VIA NACIONAL (RUTA DELSOL) POR DIFERENTES COMUNIDADES Y FACTORES EXTERNOS AL CONTRATO:

Durante la ejecución del contrato se han presentado alteraciones significativas en la movilidad de los corredores viales que hacen parte del proyecto, ocasionadas por:

- *Paros en la vía realizados por diferentes comunidades en la zona de influencia de los proyectos viales en ejecución (RUTA DEL SOL SECTOR 3)*
- *Interrupciones intermitentes y bloqueos que restringen el tránsito de vehículos de carga y maquinaria a causa de la construcción de la Ruta 45 – ruta del sol sector 3.*

Es importante señalar que los corredores viales en ejecución principalmente en la zona sur del Departamento tienen influencia directa de la vía nacional que comunica el interior del país con la Costa Atlántica, la cual constituye un eje logístico fundamental para el transporte de insumos esenciales.

Las condiciones descritas han impactado de manera directa el suministro oportuno de materiales indispensables para la ejecución del contrato, tales como: Cemento, Asfalto y Materiales granulares.

Las restricciones de movilidad han generado retrasos en la cadena de abastecimiento, incremento en los tiempos de transporte y dificultades en la programación de actividades constructivas.

Adicionalmente, se debe considerar que la vía nacional en el sector correspondiente a la Ruta del Sol – Sector 3 se encuentra actualmente en ejecución bajo un contrato de concesión, situación que ha implicado:

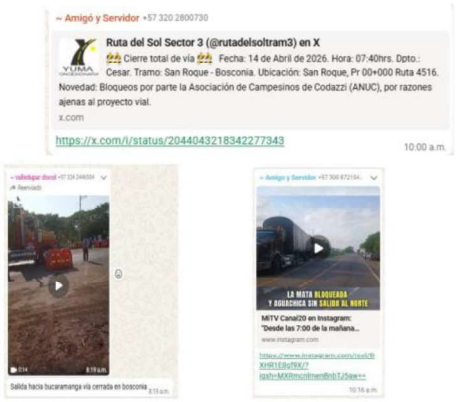
- *Implementación de cierres viales controlado*
- *Manejos de tráfico con pasos restringidos*
- *Reducción de capacidad operativa de la vía*

Estas condiciones, sumadas a los bloqueos por paros comunitarios, han generado una afectación acumulativa y significativa en la movilidad requerida para el normal desarrollo del proyecto.

Como consecuencia de lo anterior, se han presentado:

- *Retrasos en la ejecución de actividades programadas*
- *Dificultades en el ingreso oportuno de materiales y equipos*
- *Reprogramaciones constantes del cronograma de obra*

Estas circunstancias corresponden a factores externos al control del contratista, que inciden directamente en el cumplimiento de los plazos contractuales.



2. Otros factores como las fuertes lluvias que se han presentado, aunque generan retraso en actividades, no representan grandes retrasos como los descritos en el numeral anterior.
3. Teniendo en cuenta los soportes presentados por el contratista y el aval de la interventoría externa, junto con el análisis de las actividades pendientes por ejecutar en cada uno de los corredores viales relacionados y con el fin de cumplir con el alcance en cada uno de los corredores; el Departamento considera viable otorgar una prórroga a los contratos derivados, sin que esta sobrepase la vigencia actual.

SOLICITUD:

La presente petición se fundamenta en que, conforme a la solicitud elevada por el contratista y con el aval de la interventoría externa, se determinó la necesidad de prorrogar los contratos derivados del contrato especifico, con el fin de terminar la ejecución de los tramos viales: Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco; San José de Oriente-El Rincón.

Se solicita tiempo de prórroga por tres (3) meses y quince (15) días, tiempo necesario para cumplir la ejecución de las metas físicas, debido a las causas citadas anteriormente.

Por lo anterior y con el fin de armonizar el contrato específico con respecto a la novedad de los derivados, solicitamos:

1. Se prorrogue el tiempo de ejecución del contrato especifico, por un lapso de tres (3) meses y quince (15) días, proyectando la fecha de terminación para el dieciséis (16) de agosto de 2026.

(…)". (Subrayado y negrilla fuera del texto).

En este orden de ideas, y de acuerdo con lo expuesto por el Departamento del Cesar, en su calidad de Entidad Ejecutora, resulta procedente la Prorroga No. 6 por el termino de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS al contrato especifico, ya que en el trascurso de la ejecución de la obra se han presentado situaciones de fuerza mayor que han venido afectando su desarrollo, lo que ha obligado a la actualización de la programación establecida.

No obstante, es importante precisar que el Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENT 221009, suscrito entre el DNP y ENTerritorio S.A., tiene como fecha de terminación el 31 de julio de 2026. En este sentido, la presente recomendación se formula sin perjuicio de la discrecionalidad del DNP, en su calidad de mandante, para determinar el término de prórroga que estime pertinente.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la cláusula Decima Primera – Parágrafo Primero del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021/ ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL" la cual indica que la continuidad de las gestiones de operación y administración del fondo, respecto de los

proyectos cuya ejecución superen el plazo del actual mandato será asumida por le entidad financiera del orden nacional con participación estatal, que sea contratada para tal efecto, o por el representante legal del fondo.

En consecuencia, aun en el evento en que el contrato de mandato finalice el 31 de julio de 2026, la ejecución de los proyectos que excedan dicho plazo contará con un mecanismo de continuidad institucional, conforme a lo previsto en la cláusula antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se recomienda la prórroga del contrato específico por el termino de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, reiterando que la decisión final sobre el término de esta corresponde al Departamento Nacional de Planeación – DNP, en ejercicio de sus competencias como entidad mandante.

Lo anteriormente expuesto se sustenta jurídicamente en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

> *"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Al respecto, el sustento jurídico de la mencionada solicitud se encamina dentro de las finalidades de la contratación estatal, concretamente en el cumplimiento del interés general, esto conforme lo ha sustentado la Corte Constitucional en providencia No. C-713/2009, que refiere:

> *"Para la jurisprudencia constitucional la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.*
>
> *El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

> *"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato."*
>
> *En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que* ***"(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero (...).*** *[1]"*

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto emitido el 18 de julio de 2002, ha señalado lo siguiente:

> *"La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos para la fuerza, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato."*
>
> *En consideración a lo anterior, es imperante resaltar que la modificación de los acuerdos establecidos en el contrato tendientes a cumplir con los fines del Estado, deben surtir el mismo proceso que se dio para su suscripción, dado que* ***"(...) el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero (...).*** *[1]",*

Por todo lo anterior se observa que la solicitud elevada por el Departamento del Cesar se encuentra en el marco de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

> *"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Considerando que este asunto será puesto en consideración del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. **070-2210657,** se hace relevante poner de presente lo establecido en su Reglamento Operativo, el cual señala frente a las recomendaciones que adopten los miembros del Comité Operativo, lo siguiente:

> *"(…)*
>
> ***RECOMENDACIONES DEL COMITÉ***
>
> *Las recomendaciones sobre los temas puestos a consideración del Comité se obtendrán como el resultado del acuerdo a que lleguen los miembros del comité. En caso de existir discrepancias respecto de la ejecución del contrato, se realizarán las consultas jurídicas, técnicas y financieras necesarias para adoptar la decisión que corresponda.*
>
> ***NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES***
>
> *Cuando el comité se pronuncie, sobre asuntos relacionados con la ejecución del contrato y/o sobre los contratos derivados necesarios para la ejecución del objeto del contrato, tendrá el carácter de recomendación.* ***La responsabilidad de adoptar la recomendación o apartarse de ella, en todo caso le, corresponderá a las partes del contrato, siempre redundando en beneficio de éste****.*
>
> ***Es de aclarar que el Comité Operativo no está facultado para aprobar prórrogas, suspensiones o modificaciones al Contrato Especifico, o novedades de los contratos derivados; no obstante, podrá hacer a ENTerritorio las recomendaciones que considere pertinentes para su respectivo estudio y evaluación.*** *(…)"*
>
> (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

En este sentido es claro que los pronunciamientos dados en el marco del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. **070-2210657**, **adquieren a naturaleza de recomendación**, por lo que la discrecionalidad en acoger o apartarse de dicho pronunciamiento corresponderá exclusivamente a las partes del contrato, es decir ENTerritorio S.A y el Departamento

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9753

de Cesar, por intermedio de sus representantes legales, ordenadores del gasto o la persona que ostente la competencia frente al particular.

Así entonces, se encuentra procedente adelantar el trámite de prorroga No. 6 al contrato específico No. **070-2210657** habida cuenta que se presentan circunstancias administrativas que deben ser saneadas por el Ejecutor, a efectos de garantizar la correcta ejecución del proyecto, bajo los criterios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, garantizando en todo caso la adecuada y oportuna inversión de los recursos que amparan el proyecto.

En sesión virtual No. 21 del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. **070-2210657**, de fecha 30 de abril de 2026, el cual es integrado por el Gestor del Fondo Regional de Pactos Territoriales, el Gerente Nacional de Pactos Territoriales, el Gobernador de Cesar o sus delegados, y teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato de mandato DNP 877-2021 / ENTerritorio 221009, aprobaron la recomendación de suscribir la prórroga No. 6, en el entendido de ampliar el término del contrato por **DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**, en consecuencia, se establece como fecha de terminación **el 31 de julio de 2026,** lo anterior en concordancia con la comunicación remitida por la entidad ejecutora y lo discutido en el comité realizado.

A través del presente documento, el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, con fundamento en los conceptos emitidos por la coordinación jurídica, técnica y financiera que apoyan la supervisión del contrato específico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, acoge las recomendaciones de los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento en su sesión No. 21 realizada el 30 de abril de 2026, en lo relacionado con la suscripción de la prórroga No. 6 del contrato especifico, por lo que solicita se dé trámite a la misma.

En virtud del numeral 6 de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, ENTerritorio está facultado para celebrar contratos específicos, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del Contrato de Mandato. Además, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, razón por la cual, los primeros podrán incorporarse a los segundos en los términos y condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

AVAL Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la información remitida por la entidad ejecutora mediante oficio con radicado **No. 202651010059622 del 21 de abril de 2026** se emite aval favorable para que desde la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales y la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos se pronuncie positivamente respecto a la solicitud presentada por la entidad ejecutora, en el sentido que se prorrogue por el termino **DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS,** en consecuencia, se establece como fecha de terminación **el 31 de julio de 2026,** lo anterior teniendo en cuenta que el fin último de la contratación estatal es que la población beneficiaria pueda disfrutar de las obras contratadas para el efecto.

Finalmente, es preciso indicar que el reinicio y la prórroga No.6 del contrato especifico contenidas en el documento que la consagre, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

Atentamente,

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Contratista- Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales -FRPT

Elaboró: Daniela Tatis Perez– Contratista - Profesional Jurídico FRPT
Revisó: Marcela Ramírez Arias– Contratista -Coordinadora Jurídica - FRPT

DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, 01 de enero de 2024

Doctor
JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
Ciudad

Asunto: Notificación Nombramiento Ordinario

Me permito comunicarle que mediante Decreto No. 000001 de 01 de enero de 2024, ha sido nombrado para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Infraestructura, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

Le comunico que tiene 10 días para manifestar por escrito si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse en el empleo, los cuales se contaran a partir de la fecha de aceptación, de conformidad con los artículos 44 y 46 de Decreto 1950 de 1973.

Si acepta, sírvase pasar por la Oficina Líder de Gestión Humana para lo relacionado con la documentación requerida para su posesión, (Hoja de vida función pública y Declaración juramentada de bienes y rentas actualizadas del "SIGEP").

Atentamente,

Lina Fernandez Cuello

LINA MARÍA FERNANDEZ CUELLO
Líder Programa Gestión Humana

Recibí: 02/01/2024

Anexo: Copia Decreto.

Proyectó:	Kaleydis Arévalo Duarte – Sec. Ej. Oficina Líder del Programa de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales y administrativas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

República de Colombia

Departamento del Cesar

DECRETO No. 000001 DE 01 ENE 2024

"POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS, RATIFICACIONES Y SE ACEPTAN RENUNCIAS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida en articulo 305 de la Constitución Política de Colombia, y

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese la renuncia presentada por la señora **PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 77.092.542, del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Educación, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 2°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora **YASMIN ROCIO GARCIA MENESES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.257.749, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Educación, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 3° Acéptese la renuncia presentada por el señor **ODACIR ANDRES CAMARGO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.092.542, del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 4°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora **MELISSA JOHANNA GOMEZ FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.462.274, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Ambiente, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 5°. Acéptese la renuncia presentada por la señora **ESTHER MENDOZA PEINADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.791.540, del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Infraestructura, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 6°. Nómbrese con carácter ordinario al señor **JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.562.434, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Infraestructura, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 7°. Acéptese la renuncia presentada por el señor **ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.587.364, del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Hacienda, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 8°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora **OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49.770.217, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Hacienda, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 9°. Acéptese la renuncia presentada por la señora **GRECE ALEXANDRA VARON SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.574.872, del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Minas y Energías, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

DECRETO No. 000001 DE 01 ENE 2024

"POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS, RATIFICACIONES Y SE ACEPTAN RENUNCIAS"

Artículo 10°. Nómbrese con carácter ordinario al señor **CARLOS ARTURO RIOS VERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.860.970, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Minas y Energías, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 11°. Acéptese la renuncia presentada por el señor **IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.574.872, del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Cultura y Turismo, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 12°. Nómbrese con carácter ordinario al señor **MANUEL ANDRES RANGEL QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.870.273, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Cultura y Turismo, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 13°. Acéptese la renuncia presentada por la señora **VIOLETA ORTIZ BENAVIDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.574.872, del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Código 115, Grado 02, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 14°. Nómbrese con carácter ordinario al señor **LUIS CAMILO CERCHIARO MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.837.093, en el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Código 115, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 15°. Acéptese la renuncia presentada por la señora **ANA PATRICIA GONZALEZ CABEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49.736.482, del cargo de Asesor de Asuntos Internos, Código 105, Grado 03, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 16°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora **YARCELY LEONOR RANGEL RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.368.411, en el cargo de Asesor de Asuntos Internos, Código 105, Grado 03, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 17°. Acéptese la renuncia presentada por la señora **MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49.768.437, del cargo de Asesor (Seguimiento y Monitoreo de Proyectos), Código 105, Grado 03, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 18°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora **ANA PATRICIA GONZALEZ CABEZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.736.482, en el cargo de Asesor (Seguimiento y Monitoreo de Proyectos), Código 105, Grado 03, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 19°. Acéptese la renuncia presentada por la señora **ANA MARIA QUINTERO JAIMES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49.760.381, del cargo de Asesor (Oficina de la Mujer), Código 105, Grado 01, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 20°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora **ANA BEATRIZ GARCIA INFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.798.858, en el cargo de Asesor (Oficina de la Mujer), Código 105, Grado 01, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

"POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS, RATIFICACIONES Y SE ACEPTAN RENUNCIAS"

Artículo 21°. Acéptese la renuncia presentada por el señor **SERGIO JOSE BARRANCO NUÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.616.061, del cargo Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 02, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 22°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora **BLANCA KATIUSCA SANCHEZ JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.795.936, en el cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 23°. Acéptese la renuncia presentada por la señora **YOSSAMA GUTIERREZ PARODYS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.574.872, del cargo Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático, Código 006, Grado 02, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 24°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora **PETRONA ROMERO NAVARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.745.975, en el cargo de Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático, Código 006, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 25°. Ratifíquese al señor **JOSE FRANCISCO SEQUEDA DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.571.705, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 26°. Ratifíquese al señor **EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.102.490, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Gobierno, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 27°. Ratifíquese al señor **LUIS ROBERTO PADRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.020.438, en el cargo de Jefe de Oficina Centro Regulador de Urgencia y Emergencia, Código 006, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 28°. Ratifíquese a la señora **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.624.205, en el cargo de Director Administrativo de Control Interno Disciplinario, Código 009, Grado 01, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 29°. Ratifíquese a la señora **JUANA DEL CARMEN PACHECO SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.623.453, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 30°. Ratifíquese al señor **JORGE LUIS LAPORTE RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.599.222, en el cargo de Asesor (Prensa), Código 105, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 31°. Ratifíquese al señor **JUAN CARLOS MINDIOLA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.020.438, en el cargo de Asesor (Política Social), Código 105, Grado 02, de la Secretaria de Gobierno, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 32°. Ratifíquese al señor **MIGUEL ANGEL AROCA CERVANTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.604.760, en el cargo de Asesor (TICS), Código 105, Grado 01, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

DECRETO No. 000001 DE 01 ENE 2024

"POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS, RATIFICACIONES Y SE ACEPTAN RENUNCIAS"

Artículo 33°. Ratifíquese al señor **CARLOS ANDRES QUINTERO MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.624.205, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 34°. Acéptese la renuncia presentada por el señor **JORGE ELIECER BERNAD CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.158.918, del cargo de Líder de Programa (De Rentas), Código 206, Grado 08, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 35°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora **MARIA DEL PILAR BETANCOURT OSMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.736.482, en el cargo de Líder de Programa (De Rentas), Código 206, Grado 08, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 36°. Acéptese la renuncia presentada por la señora **LINA MARIA FERNANDEZ CUELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.661.556, del cargo de Líder de Programa de Gestión Humana, Código 206, Grado 08, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 37°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora **SHAIRE LUCIA SANCHEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.717.128, en el cargo de Líder de Programa de Gestión Humana, Código 206, Grado 08, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 38°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora **LILIBETH TORRES RANGEL**, identificada con la cédula de ciudadanía No 49.717.447, en el cargo de Líder de Programa (De Archivo), Código 206, Grado 08, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 39°. Ratifíquese a la señora **ISABEL ALARCON CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 77.020.438, en el cargo de Tesorero General, Código 201, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 40°. Comunicar a través de la Oficina Líder del Programa de Gestión Humana el contenido del presente decreto.

Artículo 41°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Valledupar, Cesar, a los

ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA
Gobernadora del departamento del Cesar

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR

MEMORANDO

PARA: SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICINA ASESORA JURIDICA

DE: DESPACHO DEL GOBERNADOR

FECHA: 13 FEB 2023

ASUNTO: COMUNICACIÓN DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000028 DE 13 DE FEBRERO DE 2023.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se comunica Decreto Departamental No. 000028 de 13 de febrero de 2023 "Por el cual se delegan funciones en materia de contratación y ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones".

Asi mismo, se instruye que la gestión contractual delegada deberá trámitarse en observancia al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demas disposicion legales aplicables, precedentes judiciales, circulares emitidas por el delegante, guias y manuales emitidos por la Agencia Nacional de la Ccontratación Pública "Colombia Compra Eficiente", recomendaciones de la Procuraduria General de la Nación y Contraloria General de la República.

Cordilamente,

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO
Gobernador del departamento del Cesar (E)

Anexo: Decreto Departamental No. 000028 de 13 de febrero de 2023 – Folios (5)

GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
14 FEB 2023
Recibido

DECRETO No. 000028 **DE** 13 FEB 2023

"POR EL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2200 de 2022, Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Gobernador: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. 15. Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las ordenanzas".

Que el articulo 209 ibidem, establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 5º de la Ley 489 de 1998, dispone que: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, **podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".**

Que en materia de delegación para contratar en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), se señala que:

> "Articulo 12º. De la delegación para contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, adicionó inciso 2º al articulo 12 de la Ley 80 de 1993, estableciendo que:

> "En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual".

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-283 de 1997, ha considerado que:

> "(...) el concepto de ordenación del gasto y los elementos que este comporta. De igual forma, ha determinado que la función de ordenación del gasto configura, junto con las atribuciones de contratación y de disposición de los recursos previamente apropiados, el núcleo esencial de la autonomía presupuestal que caracteriza a determinados órganos estatales, a los cuales la Constitución o la ley les otorga esta prerrogativa".

DECRETO No. 000028 **DE** 13 FEB 2023

"POR EL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

> Puede concluirse que la ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales **que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado** (...)".

Que así mismo, el Consejo de Estado en Sentencia de 22 de marzo de 2012, con radicado No. 25000-23-24-000-2004-01012-00, determino como presupuesto de la delegación administrativa: "a. La transferencia de funciones debe contar con autorización legal; b. La delegación que haga debe efectuarse a otra autoridad o colaborador con funciones afines o complementarias; c. La autoridad que confiera la delegación puede, en cualquier momento, reasumir la competencia; d. Las funciones transferidas deben ser propias del cargo del delegante, es decir sólo puede delegar asuntos a ellos confiados por la ley".

Que mediante Decreto Departamental No. 000026 de 26 de enero de 2020, se delegaron competencias en materia de contratación y ordenación del gasto, siendo objeto de reforma en los Decretos Departamentales No. 000251 de 24 de diciembre de 2020, 000146 de 12 de octubre de 2021, y 000122 de 13 de septiembre de 2022.

Que se hace necesario racionalizar lo normado por la entidad territorial en materia de contratación y ordenación del gasto, y se actualicen aspectos que respondan a las exigencias legales y administrativas en contratación estatal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Delegación de funciones contractuales y ordenación del gasto. Delegar en la Secretaría General, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Salud, la ordenación del gasto sin limite de cuantía, y actuaciones correspondiente a su gestión contractual.

Artículo 2°. Competencias. Las secretarias delegatarias le corresponderán adelantar la contratación de las siguientes tipologías de contrato y modalidades de selección:

Secretaría de Infraestructura

a) Contrato de obra
b) Contrato de consultoría (obra pública)
c) Convenio de asociación y de cooperación (obra pública)
d) Convenio y Contrato interadministrativo (obra pública)
e) La adquisición o suministro de bienes y servicios para funcionamiento de obra pública.

Secretaría de Salud

a) Contrato de prestación de servicios de salud que requiera la sectorial para su misionalidad.
b) Convenio y contrato interadministrativos que requiera la sectorial para su misionalidad.

"POR EL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Secretaría de Educación

a) Contratación de mínima cuantía (Fondo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano).
b) Contratación directa (Fondo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano).
c) Convenio Interadministrativo, que requiera suscribirse en cumplimiento de la Ordenanza No. 080 de 06 de agosto de 2013 (Fondo Educativo Departamental para la Educación Superior). .
d) Los trámites administrativos y suscripción de los mecanismos previstos para consolidar bolsa común de recursos entre el ente territorial y municipios no certificados para la operación del PAE.

Secretaría de Gobierno

a) Contratación de Mínima Cuantía (Fondo de Seguridad Territorial - FONSET)

Secretaría General

a) Convenio Solidario (artículo 95, Ley 2166 de 2021).
b) Convenio o Contrato Interadministrativo (con actividades de construcción, mantenimiento e instalación que no superen el 70% del valor del contrato o convenio)

De manera residual se adelantará la contratación de otras tipologías contractuales, y modalidades selección que no hayan sido delegadas a otras sectoriales en el presente artículo.

Parágrafo. Los procesos contractuales que se realicen para adquisición de seguros (contenida en póliza) u otras garantías (títulos valores), le corresponderá la suscripción de la garantía y los documentos de trámite para expedición de la misma, al respectivo Secretario de Despacho, Jefe de Oficina, Asesor y Líder del Programa, que haya generado la necesidad.

Artículo 3°. Alcance de la delegación. La delegación de funciones contractuales comprende la facultad de expedir los actos u otros documentos que se requieran para adelantar la contratación de bienes, servicios y obras por el ente territorial, cesiones, contratos adicionales, suspensiones y reinicios, adiciones en valor, modificatorios, aclaratorios, prórrogas, aprobación de garantías, y ejercicio de potestades exorbitantes, de conformidad a las disposiciones legales aplicables y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad

Parágrafo 1°. Los estudios previos, análisis de riesgos (matriz), y justificaciones de adición, aclaratorios, modificatorio o prórroga, suspensiones y reinicios, deberán ser elaborados por la sectorial u oficina que genere la necesidad, siendo responsable de su contenido quien lo suscriba o avale.

la sectorial u oficina que genere la necesidad, siendo responsable de su contenido quien lo suscriba o avale.

Artículo 4°. Supervisión de contratos y convenios. La supervisión de los contratos y convenios corresponderá a la sectorial u oficina que haya generado la necesidad, y se deberá ejercer conforme a lo dispuesto en disposiciones legales, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, y demás instrucciones que se impartan por el Gobernador o delegatarios de ordenación del gasto.

Artículo 5°. Liquidación de contratos y convenios. Se delega la facultad de suscribir el acta de liquidación a quien se encuentre a cargo de la supervisión del contrato o convenio en los términos del articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, conforme a lo estipulado por las partes y lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad.

Artículo 6°. Gestión documental de contratos y convenios. Las sectoriales delegatarias se encargarán del manejo y organización de la documentación física y digital que se genere con ocasión a la actividad contractual a su cargo.

Artículo 7°. Delegaciones especiales. Delegar en la Oficina Asesora Jurídica, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Salud los siguientes asuntos:

a) Se delega a la Oficina Asesora Jurídica, la facultad de dirigir y sustanciar el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva las garantías que amparen los respectivos contratos, previa solicitud de la sectorial u oficina que ejerza la supervisión.

 Esta delegación comprende las actuaciones y actos que deban adelantarse para imposición de multa, sanciones pactadas, efectividad de la cláusula penal y declaratoria de caducidad en observancia al debido proceso administrativo.

b) Se delega en la Secretaría de Salud, la facultad de ordenación del gasto sin límite de cuantía en materia de conciliaciones, transacción, cesiones de crédito, servicios a la deuda y demás actos que impliquen erogaciones o gastos de la sectorial.

 Esta delegación comprende la expedición de actos o suscripción de cualquier documento que se requiera para su trámite y celebración. Para efectos de transacción o conciliación deberá contarse con autorización previa por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, a excepción de la conciliación y aclaración de cuentas establecida en la Ley 1797 de 2016, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

c) Se delega en la Secretaría de Hacienda la facultad de ordenación del gasto sin limite de cuantía en materia de transacciones, conciliaciones, cesiones de crédito, servicios a la deuda, operaciones de crédito público, empréstitos, títulos de deuda pública, con excepción de los fondos especiales que atribuyan exclusivamente la ordenación del gasto al Gobernador.

DECRETO No. 000028 DE 13 FEB 2023

"POR EL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Esta delegación comprende la expedición de actos o suscripción de cualquier documento que se requiera para su trámite.

Artículo 8°. Vigilancia, control y orientación de la delegación. En cumplimiento del deber de vigilancia, control y orientación las sectoriales delegatarias deberán rendir informe cada tres (3) meses reportando los datos relevantes de la gestión contractual o cuando sea solicitada por el delegante.

En caso de omitir información fundamental se ejercerá de manera irregular la delegación, y quedará en evidencia el incumplimiento de los deberes propios del presente acto.

Parágrafo. Para efectos de la gestión contractual delegada se instruye que los procesos deberán tramitarse en observancia al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones legales aplicables, precedentes judiciales, circulares emitidas por el delegante, guías y manuales emitidos por Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", instrucciones o recomendaciones de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, su desatención e inaplicación será responsabilidad atribuible al delegatario.

Artículo 9°. Derogatoria. El presente decreto deroga Decreto Departamental No. 000026 de 16 de enero de 2020, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Articulo 10°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Valledupar, Cesar, a los 13 FEB 2023

ANDRES FELIPE MEZA ARAÚJO
Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Proyectó:	Carlos Quintero Miranda – Asesor de Despacho	
Revisó:	Sergio Barranco Núñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
El arriba firmante declara que el acto se encuentra ajustado a las disposiciones legales, por lo cual bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 08:24:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065562434
Código de Verificación	1065562434260429082419

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295065743

PIB
08:24:47

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065562434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Radicado N°: 202651010059622	
Asunto: SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL CONTR	
Fecha Radicado: 2026-04-21 14:02	
Usuario Radicador: RADICADOR-2	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	
Remitente: GOBERNACION DEL CESAR ATM001777	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202651010059622
Fecha:	2026-04-21 14:02
Caso:	148473
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	ATM001777
Nombre:	GOBERNACION DEL CESAR
Dirección:	Calle 16 No 12-120
Teléfono:	5748230
Correo Electrónico:	supervisorgobcesar2024@gmail.com

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL CONTRATO ESPECIFICO 070 - PRORROGA
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto

CORREO.pdf, SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL CONTRATO ESPECIFICO 070 - PRORROGA.zip

GOBERNACIÓN DEL CESAR

Valledupar, abril 15 de 2026.

Señores
ENTerritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
Bogotá D.C.
Correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Ref.: CONTRATO ESPECIFICIO 070-2210657 DE 13 DE OCTUBRE DE 2021. DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-LA GUAJIRA. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA- 6, DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 0702210657 POR NOVEDAD CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.

Cordial saludo.

Teniendo en consideración: i) Que con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 14 de enero de 2021 se suscribió el Pacto Funcional Cesar – La Guajira, cuyo objeto es: "Articular políticas, planes y programas entre la Nación, los departamentos de Cesar y La Guajira y sus municipios, orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades". ii) Que dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación bajo sus entidades signatarias y se suscribió de acuerdo con lo previsto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. En este sentido, tiene una focalización territorial que comprende el Departamento del Cesar, Departamento de la Guajira, Municipio de Valledupar, Municipio de Riohacha, Municipio de Pueblo Bello, Municipio de Bosconia, Municipio de Curumaní, Municipio de San Alberto, Municipio de Uribia y Municipio de Villanueva. iii) Que el Pacto Funcional Cesar – La Guajira tiene un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir de la firma del Acuerdo Estratégico, esto es hasta el 14 de enero de 2026. iv) Que en fecha 13 de octubre de 2021, ENTerritorio Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECIFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA. v) el

contrato especifico suscrito se identifica con el numero 070-2210657, el cual presenta las siguientes características:

1. GENERALIDADES CONTRATO ESPECIFICO*

OBJETO:	ENTerritorio Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECIFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA.	
PARTICIPANTES	ENTerritorio (Administrador y Operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales) DEPARTAMENTO DEL CESAR-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (Entidad Ejecutora)	
ENTIDAD EJECUTORA DEL CONTRATO ESPECIFICO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	
VALOR APORTES	**ENTerritorio (Administrador y Operador del FRPT)**	**Valor $ 144.867.063.122,00**
	Departamento del Cesar	**Valor $50.774.953.757,48**
	TOTAL, CONTRATO ESPECIFICO	**$195.642.016.879,48**
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTITRES (23) MESES	
FECHA SUSCRIPCIÓN	13/10/2021	
SUPERVISOR DEL CONTRATO ESPECIFICO POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CESAR	JORJE MAESTRE JARABA-SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SAID LOZANO LOZANO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO. (Oficio designación de 08-03-2024)	
FECHA INICIO EJECUCION DEL CONTRATO ESPECIFICO	01/04/2022	

MODIFICACIONES DEL CONTRATO ESPECÍFICO		
DESCRIPCIÓN	**JUSTIFICACIÓN**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**
PRORROGA 1	SE PRORROGA EL CONTRATO ESPECIFICO EN 8 MESES, DE ACUERDO CON LA PRORROGA OTORGADA A LOS CONTRATOS DERIVADOS	01/03/2024
PRORROGA 2	SE PRORROGA EL CONTRATO ESPECIFICO EN 7 MESES, DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA	01/11/2024
PRORROGA 3	SE PRORROGA EL CONTRATO ESPECIFICO EN 5 MESES, DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA	1/06/2025

PRORROGA 4	SE PRORROGA EL CONTRATO ESPECIFICO EN 3 MESES, DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA		1/11/2025
ACTA DE SUSPENSION C.E	**02/02/2026**		
ACTA DE REINICIO	**01/03/2026**		
PRORROGA 5	SE PRORROGA EL CONTRATO ESPECIFICO EN 2 MESES, DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA		**1/03/2026**
FECHA TERMINACION ACTUAL	**1-05-2026**		
	$187.380.155.312,61	**VALOR DESTINADO DENTRO DEL C.E PARA INTERVENTORIA**	$8.261.861.566,88
% AVANCE PROGRAMADO (METAS C.E.)	99,69%	**% AVANCE EJECUTADO (METAS C.E.)**	99,69 %
ESTADO ACTUAL DEL C.E.		**EN EJECUCION**	

NOTA: EL % PROGRAMADO ESTA DEACUERDO A LA REPROGRAMACION CON RESPECTO AL ACTA DE REINICIO SUSCRITA EN FECHA 27 DE MARZO DE 2026. EI % EJECUTADO CORRESPONDE A LA PREACTA DE OBRA A CORTE 27 DE ENERO (SUSPENSION DE LOS CONTRATOS) DE 2026 SUSCRITA ENTRE CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORIA.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047062	31-03-2022	CUMPLIMIENTO	$19.564.201.687,95	16/03/2022	31/10/2024

ANEXO #3. FECHA APROBACION GARANTIAS: 1 DE ABRIL DE 2022

GARANTIAS ACTUALIZDAS PRORROGA 1

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047062	12-07-2024	CUMPLIMIENTO	$19.564.201.687,95	16/03/2022	01/07/2025

ANEXO #6. FECHA APROBACION GARANTIAS: 31 DE NOVIEMBRE DE 2024

GARANTIAS ACTUALIZDAS PRORROGA 2

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047062	07-04-2025	CUMPLIMIENTO	$19.564.201.687,95	16/03/2022	01/02/2026

ANEXO #12. FECHA APROBACION GARANTIAS:

GARANTIAS ACTUALIZDAS PRORROGA 3

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047062	17-06-2025	CUMPLIMIENTO	$19.564.201.687,95	16/03/2022	01/07/2026

ANEXO #15. FECHA APROBACION GARANTIAS

GARANTIAS ACTUALIZDAS PRORROGA 4

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047062	16-01-2026	CUMPLIMIENTO	$19.564.201.687,95	16/03/2022	01/10/2026

ANEXO #16. FECHA APROBACION GARANTIAS EN TRAMITE PAGO DE LA MISMA

GARANTIAS ACTUALIZADAS SUSPENSION – REINICIO Y PRORROGA 5

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047062	6-03-2026	CUMPLIMIENTO	$19.564.201.687,95	16/03/2022	02/01/2027

ANEXOS # 17 Y 18
NOTA: EN TRAMITE DE PAGO.

2. **METAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ESPECIFICIO:**

La meta pactada en el presente Contrato Específico es el Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el Departamento del Cesar. Los avances de esta meta se pueden observar en el anexo 1 al presente informe.

Atendiendo la naturaleza sobre la ejecución del proyecto, la forma de transferencias de los recursos que ENTerritorio realizará en favor de la ENTIDAD EJECUTORA del proyecto, se realizará por zonas, como se presenta a continuación:

CONDICIONES INICIALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS CON MODIFICATORIAS	
No.	GRUPO	Municipio	Tramo	META A EJECUTAR (Kmts)	TIPO DE INTERVENCION	META A EJECUTAR (Kmts)	TIPO DE INTERVENCION
1	ZONA CENTRO	Astrea	Astrea -Puente Quemado	11,93	CONSTRUCCION PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS HIDRAULICAS Y SEÑALIZACION VIAL	11,93	CONSTRUCCION PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS HIDRAULICAS Y SEÑALIZACION VIAL
2	ZONA CENTRO	Astrea - Chimichagua	Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco	30,17		30,17	
3	ZONA CENTRO	El Paso	El Perro – Guaimaral – Vallito – La Y Mata de Indio (Vía Nacional)	10,90		10,90	
4	ZONA CENTRO	El Paso	El Carmen - Casa de Zinc	8,83		8,83	
			TOTALES ZONA CENTRO	**61,82**		**61,82**	

No.	GRUPO	Municipio	Tramo	META A EJECUTAR (Kmts)	TIPO DE INTERVENCION	META A EJECUTAR (Kmts)	TIPO DE INTERVENCION
5	ZONA NORTE	El Copey	Chimila – La Puya	5,82	CONSTRUCCION PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS HIDRAULICAS Y SEÑALIZACION VIAL	5,82	PAVIMENTO RIGIDO
6	ZONA NORTE	Pueblo Bello	Gimai - Minas de Iracal	5,69		5,69	CONSTRUCCION PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS HIDRAULICAS Y SEÑALIZACION VIAL
7	ZONA NORTE	Valledupar	Via de Acceso a la Vereda El Cielo	1,55		1,55	
			TOTAL ZONA NORTE CONSTRUCCION ASFALTO	**13,06**	7,235	**7,24**	
			TOTAL CONSTRUCCION ASFALTO	**74,87**	69,053	**74,87**	
8	ZONA NORTE	La Paz	San Jose de Oriente-El Rincon	13,62	CONSTRUCCION PLACA HUELLA	13,62	PAVIMENTO RIGIDO
			TOTAL ZONA NORTE CONSTRUCCION CONCRETO RIGIDO			**19,44**	
			TOTALES ZONA NORTE	**26,68**		**26,68**	
TOTAL KILOMETROS POR EJECUTAR PROYECTO 1 (NORTE Y CENTRO)				**88,49**		**88,49**	

COSTOS DEL CONTRATO ESPECIFICO

No.	GRUPO	Municipio	Tramo	VALOR TOTAL	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORIA	VALOR PGN	VALOR CESAR
1	ZONA CENTRO	Astrea	Astrea -Puente Quemado	$ 32.207.858.901,02	$ 30.898.122.746,19	$ 1.309.736.154,83	$ 23.107.329.372,00	$ 9.100.529.529,02
2	ZONA CENTRO	Astrea - Chimichagua	Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco	$ 66.066.513.634,81	$ 63.495.930.770,49	$ 2.570.582.864,33	$ 47.665.824.454,00	$ 18.400.689.180,81
3	ZONA CENTRO	El Paso	El Perro – Guaimaral – Vallito – La Y Mata de Indio (Vía Nacional)	$ 31.536.794.254,80	$ 30.344.464.618,58	$ 1.192.329.636,23	$ 22.754.584.709,00	$ 8.782.209.545,80
4	ZONA CENTRO	El Paso	El Carmen - Casa de Zinc	$ 20.248.333.930,80	$ 19.217.023.277,88	$ 1.031.310.652,93	$ 14.352.579.093,00	$ 5.895.754.837,80
	TOTAL ZONA CENTRO			$ 150.059.500.721,43	$ 143.955.541.413,13	$ 6.103.959.308,30	$ 107.880.317.628,00	$ 42.179.183.093,43
5	ZONA NORTE	El Copey	Chimila – La Puya	$ 11.647.476.644,08	$ 11.159.745.656,80	$ 487.730.987,28	$ 8.415.029.632,00	$ 3.232.447.012,08
6	ZONA NORTE	Pueblo Bello	Gimai - Minas de Iracal	$ 9.848.400.499,10	$ 9.343.732.860,62	$ 504.667.638,48	$ 7.558.777.053,00	$ 2.289.623.446,10
7	ZONA NORTE	Valledupar	Via de Acceso a la Vereda El Cielo	$ 2.552.070.736,38	$ 2.324.880.077,58	$ 227.190.658,80	$ 1.725.045.974,00	$ 827.024.762,38
8	ZONA NORTE	La Paz	San Jose de Oriente-El Rincon	$ 21.534.568.278,50	$ 20.596.255.304,47	$ 938.312.974,03	$ 19.287.892.835,00	$ 2.246.675.443,50
	TOTAL ZONA NORTE			$ 45.582.516.158,05	$ 43.424.613.899,47	$ 2.157.902.258,58	$ 36.986.745.494,00	$ 8.595.770.664,05
TOTAL KILOMETROS POR EJECUTAR PROYECTO 1 (NORTE Y CENTRO)				$ 195.642.016.879,48	$ 187.380.155.312,61	$ 8.261.861.566,88	$ 144.867.063.122,00	$ 50.774.953.757,48

En desarrollo del contrato específico y para la ejecución de los proyectos, la entidad determinada como ejecutora- GOBERNACION DEL CESAR, suscribió los siguientes procesos y contratos derivados que se relacionan a continuación:

- El Departamento del Cesar, apertura licitación Pública No LOP-SIN-0006-2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1- NORTE/ CENTRO Y GRUPO 2: SUR"; dicho proceso fue adjudicado mediante resolución Departamental No. 007542 de 28 de julio de 2022, al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR, con NIT. 901.619.195-4, conformado por INGEPROYECTOS CIVILES MARÍA LA BAJA S.A.S. ZOMAC Nit 901.370.977-5 con el 85% de participación, CONSTRUOBRAS MARÍA LA BAJA S.A.S. ZOMAC Nit 901.383.648-3 con el 5% de participación, HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit 901.262.851-3 con el 5% de participación, INGECONSTRUCCIONES MLB S.A.S. ZOMAC Nit 901384200-2 con el 5% de participación; representada inicialmente por OMAR MOURKAZEL DE LA ESPRIELLA, identificado con la c.c. 73.197.965 de Cartagena, y actualmente por medio de Otro Sí realizado al documento consorcial el día 20 de Septiembre de 2022, el consorcio INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR se encuentra representado legalmente por JUAN CARLOS TAMAYO SIERRA, identificado con la c.c. 80.088.210 de Bogotá.

- Mediante resolución Departamental No. 010301 de 30 de septiembre de 2022, para adjudicar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, del proyecto, dicho contrato fue adjudicado al CONSORCIO MEJORAMIENTO VÍAS DEL CARIBE, identificado con Nit No. 901.639.612-1, conformado por JET INGENIERIA S.A.S., INGENIERIA MÁSTER S.A.S. y TNM LIMITED, representado legalmente por NELSON JAVIER MALO URREGO, identificado con la C.C No. 77.016.480 expedida en Valledupar. El día 6 de febrero de 2023 se realizó la cesión del contrato 2022-05-0018 al CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR, identificado con Nit No. 901.680.368-1, conformado por CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S., INTERVENTORIA Y CONSULTORIA DE LA COSTA SALEN S.A.S. Y ROCCIA S.A.S con FRANCISCO TABORDA PESTANA como representante legal.

CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
2022050018	INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR	$20.787.453.834,00

	- GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1 - NORTE/CENTRO Y GRUPO 2 - SUR	
REDUCCION DE VALOR	AJUSTE DE VALOR CONTRACTUAL	$222.490.620,00
VALOR ADICIONAL	SE ADICIONA PARA CONTINUAR CON LOS ERVICIOS DE INTERVENTORIA.	$724.918.505,77
	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$ 21.289.881.719,77**
VALOR CONTRACTUAL GRUPO 1 – ZONA NORTE/CENTRO INICIAL		$8.484.352.187=
VALOR CONTRACTUAL ACTUALIZADO -		**$8.986.780.162,77**
Nombre contratista	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAS DEL CARIBE	
Representante legal	NELSON JAVIER MALO URREGO	
Cesión posición Contractual	CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR	
NIT	901.680.368-1	
Representante Legal	FRANCISCO TABORDA PESTANA. CC. 9.083.914.	
Fecha Firma del contrato	03 de octubre de 2022	
Plazo contrato	19 MESES	
Fecha del acta de inicio del contrato	16 NOVIEMBRE DE 2022	
fecha de Terminación inicial del contrato	15 JUNIO DE 2024	
Prorroga en tiempo	SE PRORROGA EL CONTRATO EN 4 MESES	
fecha de Terminación	15 OCTUBRE DE 2024	
Acta de suspensión	11 DE OCTUBRE	
Acta de reinicio	24 DE OCTUBRE	
Fecha de terminación	29 DE OCTUBRE	
Prorroga en tiempo #2	SE PRORROGA EL CONTRATO EN 14 DIAS	
Prorroga en tiempo #3	13-11-2024 (SE PRORROGA EN 6,5 MESES)	
Prorroga en tiempo #4	28-05-2025 (SE PRORROGA 15 DIAS)	
Prorroga en tiempo #5	13-06-2025 (SE PRORROGA EN 8 MESES Y DIECISEIS DIAS)	
Acta de Suspensión	27 DE ENERO DE 2026	
Acta de Reinicio	27 DE MARZO DE 2026	
Fecha de Terminación Actual	28 DE ABRIL DE 2026	
Estado del contrato	EN EJECUCION	

NOTA: El valor del contrato de interventoría se corrigió mediante otro si, con el fin de subsanar la observación realizada en referencia al mayor valor que presenta el grupo

1 (zona norte-zona centro) en el valor del contrato 2022050018, correspondiente a la suma de $222.490.620=

GRUPO 1	ZONA NORTE	$ 2,138,957,741.00
	ZONA CENTRO	$ 6,122,903,826.00
	TOTAL GRUPO 1	**$ 8,261,861,567.00**

CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
2022040010	MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 1 – NORTE/CENTRO GRUPO 2 – SUR.	$472.229.183.861,07
OTRO SI No. 2	VALOR ADICIONAL	**$42.647.421.605,43**
	VALOR DEL CONTRATO DE OBRA CON ADICION 1	**$514.876.605.466.50**
OTRO SI No. 3	VALOR ADICIONAL 2	**$ 71.355.040.384,43**
	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA	**$ 586.231.645.850,93**
OTRO SI No. 6	VALOR ADICIÓN TRAMO MANDINGUILLA (PARCIAL)	**$ 7.735.977.770,87**
OTRO SI No. 11	VALOR ADICIÓN TRAMO MANDINGUILLA	**$ 13.525.169.310,44**
	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA	**$ 607.492.792.932,24**
VALOR CONTRACTUAL ACTUALIZADO GRUPO 1 ZONA NORTE/CENTRO		**$ 221.288.723.999,34**
Nombre contratista	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL CESAR	
Representante legal	**ANTONY WONG LORDUY –** CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE OTRO SI N° 3 A LA CONFORMACION DEL CONSORCIO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.	
Identificación	73.142.127	
Fecha Firma del contrato	25 AGOSTO DE 2022	
Plazo contrato	18 MESES	
Fecha del acta de inicio del contrato	16 DE NOVIEMBRE DE 2022	
Fecha de Terminación del contrato	15 DE MAYO DE 2024	
Prorroga en tiempo	6 DE DICIEMBRE DE 2023 (4 MESES DE PRORROGA)	
Fecha terminación	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	

Prorroga en tiempo #2	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (1 MES Y 15 DIAS)
Fecha terminación	30 DE OCTUBRE DE 2024
Acta de Suspensión	11 DE OCTUBRE
Acta de Reinicio	24 DE OCTUBRE
Prorroga en tiempo #3	13 DE NOVIEMBRE (5 MESES 15 DIAS)
Prorroga en tiempo #4	28 DE ABRIL 2025 (1 MES 3 DIAS)
Prorroga en tiempo #5	01 DE JUNIO DE 2025 (8 MESES 27 DIAS)
ACTA DE SUSPENSION	27 DE ENERO DE 2026
ACTA DE REINICIO	27 DE MARZO DE 2026
FECHA TERMINACION	28 DE ABRIL DE 2026
Estado del Contrato	EN EJECUCION

ZONA	VALOR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO MODIFICATORIA 9
NORTE	**$ 42.816.401.211,55**	**$ 50.194.198.156,60**
CENTRO	**$ 141.939.678.771,30**	**$ 171.094.525.842,74**

Que, durante la ejecución de los contratos derivados suscritos por la entidad ejecutora, se han presentado las siguientes **novedades contractuales**:

CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCION	JUSTIFICACION	FECHA
SE SUSCRIBIO OTRO SI AL CONTRATO	ACLARATORIO CLAUSULA SEPTIMA Y DECIMO OCTAVA DEL CLAUSULADO	09-12-2022
OTRO SI No. 2. ADICION EN VALOR No.1 EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010.	CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato de Obra N° 2022 04 0010 en la suma de ($42.647.421.605,43) suma que se discrimina de la siguiente manera: VALOR DEL GRUPO 1 - NORTE/CENTRO: ($12.647.421.605,43). VALOR DEL GRUPO 2 – SUR: ($30.000.000.000).	12-10-2023
OTRO SI No. 3. ADICION EN VALOR No.2 Y PROROGA EN TIEMPO EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010	CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato de Obra N° 2022 04 0010 en la suma de. ($71.355.040.384,43) suma que se discrimina de la siguiente manera: VALOR DEL GRUPO 1 - NORTE/CENTRO: ($2.624.075.329,76). VALOR DEL GRUPO 2 – SUR: ($68.730.965.054,67). CLAUSULA	6-12-2023

	SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA DE PLAZO del contrato de obra No. 2023 04 0010, prorrogándolo en CUATRO (4) meses, contados a partir del vencimiento del plazo actual	
OTRO SI No. 4. PROROGA EN TIEMPO #2 EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Obra No. 2023 04 0010, en CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir del vencimiento del plazo pactado.	13-09-2024
OTRO SI No. 5 PROROGA EN TIEMPO #3 EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Obra No. 2023 04 0010, en CINCO (5) meses y quince (15) días contados a partir del vencimiento del plazo pactado.	13-11-2024
OTRO SI No. 6 ADICION EN VALOR No.3 EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010.	CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato de Obra N° 2022 04 0010 en la suma de ($7.735.977.770,87)	19-12-2024
OTRO SI No. 7 PROROGA EN TIEMPO #4 EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Obra No. 2023 04 0010, en un (1) mes y tres (03) días contados a partir del vencimiento del plazo pactado	28-04-2025
OTRO SI No. 8 PROROGA EN TIEMPO #5 EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Obra No. 2023 04 0010, en ocho (8) meses y veintisiete (27) días contados a partir del vencimiento del plazo pactado	01-06-2025
OTRO SI No. 9 ADICION EN VALOR No.4 EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 2022 04 0010	CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato de Obra N° 2022 04 0010 en la suma de ($13.525.169.310,44)	28-10-2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

DESCRIPCION	JUSTIFICACION	FECHA
CESION DE POSICION CONTRACTUAL A FAVOR DE CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR.	SOLICITUD DEL CONTRATISTA Y ACEPTACION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	6-02-2023
OTRO SI No. 1 EN SECOP 2	REDUCCION DE VALOR CONTRACTUAL, EN EL GRUPO 1 ZONA CENTRO, SUBSANAR MAYOR VALOR PRESENTADO CON REFERENCIA AL PRESUPUESTO OFICIAL.	14-04-2023
OTRO SI No. 2 EN SECOP 2	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO, en el contrato de interventoría No. 2022 05 0018, prorrogándolo por CUATRO (4) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial	28-12-2023
OTRO SI No. 3 EN SECOP 2	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO, en el contrato de interventoría No. 2022 05	29-10-2024

	0018, prorrogándolo por catorce (14) días, contados a partir del vencimiento del plazo contractual	
OTRO SI No. 4 EN SECOP 2 PRORROGA #3	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO, en el contrato de interventoría No. 2022 05 0018, prorrogándolo por Seis (6) meses y quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo contractual	13-11-2024
OTRO SI No. 5 EN SECOP 2 PRORROGA #4	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO, en el contrato de interventoría No. 2022 05 0018, prorrogándolo por quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo contractual	28-05-2025
OTRO SI No. 5 EN SECOP 2 PRORROGA #5	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO, en el contrato de interventoría No. 2022 05 0018, prorrogándolo por OCHO (8) MESES Y DIECISEIS (16) días, contados a partir del vencimiento del plazo contractual	13-06-2025
OTRO SI No. 6 EN SECOP 2 ADICIÓN EN VALOR #1	CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato de interventoría No. 2022 05 0018 en la suma de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($724.918.505,77), el cual se encuentra respaldado por el CDP No. 1107 de fecha 6 de octubre de 2025	12-2025

De acuerdo a estas novedades contractuales los costos actualizados de los corredores viales que hacen parte del contrato especifico y sus avances a 27 de enero de 2026 son los siguientes:

No.	GRUPO	Municipio	Tramo	META A EJECUTAR (Kmts)	MODIFICATORIA 9 ADICION TRAMO MANDINGUILLA 31-10-2025	ESTADO DE EJECUCION HASTA 27 DE ENERO DE 2026. SEGÚN PREACTA DE OBRA SUSCRITA ENTRE CONTRATISTA DE OBRA E INTERV. EXTERNA CON CORTE A 27 DE ENERO DE 2026 - CONTRATO SUSPENDIDO			% PROGRAMADO DE EJECUCION DE CADA TRAMO VIAL A ENERO 27 DE 2026 - REPROGRAMACION CON ADICION TRAMO MANDINGUILLA-DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025
						VALOR EJECUTADO	% EJECUCION DE CADA TRAMO VIAL	% EJECUCION ALCANCE DE META FISICA DEL C.E.	
1	ZONA CENTRO	Astrea	Astrea -Puente Quemado	11,928	**$ 33.625.287.626,15**	$ 33.625.287.626,15	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
2	ZONA CENTRO	Astrea - Chimichagua	Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco	30,168	**$ 79.331.790.170,56**	$ 79.284.191.096,46	**99,94%**	**99,94%**	**100,00%**
3	ZONA CENTRO	El Paso	El Perro – Guaimaral – Vallito – La Y Mata de Indio (Vía Nacional)	10,896	**$ 35.763.502.594,06**	$ 35.763.502.594,06	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
4	ZONA CENTRO	El Paso	El Carmen - Casa de Zinc	8,826	**$ 22.373.945.451,98**	$ 22.373.945.451,98	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
			TOTALES ZONA CENTRO	**61,818**	**$ 171.094.525.842,74**	**$ 171.046.926.768,64**	**99,97%**	**99,97%**	**100,00%**
5	ZONA NORTE	El Copey	Chimila – La Puya	5,820	**$ 13.517.281.097,78**	$ 13.517.281.097,78	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
6	ZONA NORTE	Pueblo Bello	Gimai - Minas de Iracal	5,686	**$ 9.686.152.505,22**	$ 9.686.152.505,23	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
7	ZONA NORTE	Valledupar	Via de Acceso a la Vereda El Cielo	1,549	**$ 1.982.275.806,67**	$ 1.982.275.806,67	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
8	ZONA NORTE	La Paz	San Jose de Oriente-El Rincon	13,620	**$ 25.008.488.746,92**	$ 24.375.773.981,62	**97,47%**	**97,47%**	**100,00%**
			TOTALES ZONA NORTE	**26,675**	**$ 50.194.198.156,60**	**$ 49.561.483.391,30**	**98,74%**	**98,74%**	**100,00%**
TOTAL KILOMETROS POR EJECUTAR PROYECTO 1 (NORTE Y CENTRO)				**88,49**	**$ 221.288.723.999,34**	**$ 220.608.410.159,95**	**99,69%**	**99,69%**	**100,00%**

SOLICITUD DE NOVEDAD CONTRACTUAL

La presente solicitud de prórroga del contrato especifico, tiene soporte en la solicitud de prorroga presentada por el contratista de obra y el aval de la misma por parte de la interventoría externa y que se presentan a continuación:

- **SOLICITUD PRORROGA CONTRATISTA DE OBRA**

Valledupar, abril 06 de 2026

PVC-1330-2026

Señores
CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR
Interventoría
Atn. Francisco Taborda Pestana
Calle 13C No. 18-36
Valledupar - Cesar

Referencia: CONTRATO 2022-04-0010 MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1- NORTE/ CENTRO Y GRUPO 2: SUR

Asunto: Respuesta al oficio CIC-07A-04-2026 – Reprogramación de actividades a partir del reinicio del Contrato No. 2022-04-0010, definición de fechas de finalización por tramo y solicitud de prórroga del plazo contractual.

Atento saludo,

Respetados señores:

En atención a la comunicación mediante la cual se solicita la actualización de las fechas de finalización de los tramos en ejecución, y teniendo en cuenta el acta de reinicio del Contrato de Obra No. 2022-04-0010 suscrita el 27 de marzo de 2026, posterior al período de suspensión autorizado mediante acta suscrita por las partes, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez reanudadas formalmente las actividades contractuales, se hace necesaria la prórroga del plazo de ejecución, teniendo en cuenta las particularidades técnicas y operativas de cada uno de los tramos viales pendientes, así como los retrasos acumulados no imputables al contratista, asociados principalmente a:

- **Alteraciones graves del orden público**, incluyendo extorsiones, hurtos, amenazas y restricciones de horarios impuestas por grupos armados al margen de la ley, que han generado detenciones recurrentes y ejecución intermitente de las actividades.
- **Afectaciones derivadas de la ola invernal** registrada durante el inicio del año 2026, asociada al fenómeno climático conocido como frente frío que impactó la región Caribe, ocasionando escorrentías, inundaciones, deterioro de frentes intervenidos y reprocesos técnicos en varios corredores viales.

En desarrollo del análisis técnico posterior al período de suspensión, se realizó la identificación de las actividades principales pendientes por ejecutar en cada tramo vial, las cuales comprenden, entre otras, obras de pavimentación, drenaje, estructuras hidráulicas, señalización, construcción y terminación de puentes, así como reprocesos derivados de afectaciones por escorrentías e inundaciones.

Con base en la revisión técnica de las actividades pendientes por ejecutar en cada tramo, y considerando rendimientos reales, secuencias constructivas, reprocesos y restricciones operativas, se establece el siguiente horizonte estimado de finalización, contado a partir de la fecha de reanudación de actividades (**27 de marzo de 2026**):

Grupo 1 – Zona Centro y Zona Norte
(Contrato Específico No. 070-2210657 – Gobernación del Cesar / ENTerritorio)

Tramo MANDINGUILLA – EL CARMEN – EL TESORO – MOMPOX – EL TAMBO – LA YE – EL CASCAJO – SAN FRANCISCO

1. Actividades principales pendientes:

- Subtramo Mandinguilla - Dios Me Ve: Culminar pavimento rígido paso poblado Dios Me Ve.
- Subtramo Tres Esquinas - El Cascajo: Cabezales de 5 alcantarillas y 1 Box Culvert de 1x1.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de junio de 2026, (3 meses).

Tramo SAN JOSÉ DE ORIENTE – EL RINCÓN

1. Actividades principales pendientes:

- Culminación de 1,3Km de bordillos
- Cunetas y sus respectivos filtros franceses.
- Alargue de Pontón K19+470.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de julio de 2026, (4 meses).

Grupo 2 – Zona Sur
(Contrato Específico No. 094-2210740 – Gobernación del Cesar / ENTerritorio)

Tramo Y SANTA LUCIA - BARRANCA LEBRIJA

1. Actividades principales pendientes:

- Carpeta asfáltica del sector comprendido entre el K11+500 y el K19+377 - 7,9Km.
- Pavimento Rígido de pasos poblados - 1,03Km (Pueblo Nuevo, Santa Lucía y Barranca Lebrija)
- Aproximadamente 40% obras hidráulicas por terminar, incluyendo además de finalización las obras de drenaje transversal, las cunetas, filtros y protecciones de talud en piedra pegada.
- Señalización vial e instalación de defensas metálicas.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de noviembre de 2026, (8 meses).

Tramo AGUACHICA - BUTURAMA

1. Actividades principales pendientes:

- 1,5Km Pavimento pasos poblados.
- 100% cunetas con sus respectivos filtros franceses.
- 80% de Señalización vial y 100% de instalación de defensas metálicas.
- Puente vehicular y Drenaje sitio crítico.

2. Fecha estimada de finalización:
- Obras viales: **30 de julio de 2026** (4 meses).
- Puente vehicular: **30 de agosto de 2026** (5 meses)

Tramo MORRISON - PITALIMÓN

1. Actividades principales pendientes:

- Carpeta asfáltica del sector comprendido entre el K18+000 y el K23+039
- 80% Obras Hidráulicas, incluyendo además de finalización las obras de drenaje transversal, las cunetas, filtros y protecciones de talud en piedra pegada.
- Señalización vial.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de septiembre de 2026, (6 meses).

Tramo PAILITAS – LA ESPERANZA

1. Actividades principales pendientes:

- Pavimento de Bahías adelantamiento
- 35% Obras Hidráulicas (cunetas, filtros, disipadores de energía en descoles de alcantarillas y piedra Pegada).
- Señalización vial e instalación de defensas metálicas.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de julio de 2026, (4 meses).

Tramo TAMALAMEQUE - PELAYA

1. Actividades principales pendientes:

- Terraplén y capas granulares (Subbase y Base) correspondiente a aproximaciones a puentes externos (construidos por aparte del contrato 2022-04-0010)
- Carpeta asfáltica de 22km.
- 52% de obras de alcantarillas (las tuberías de alcantarillas de 900m están instaladas en un 80%, el pendiente principal corresponde a cabezales de encole y descole).
- 5 Box Culverts.
- 100% de Cunetas, filtros y piedra pegada para protección de taludes.
- Señalización vial
- Subestructura, superestructura y rellenos de Puente Tagoto (cimentación terminada).

2. Fecha estimada de finalización: 28 de enero de 2027, (10 meses)

Tramo LA GLORIA – LA MATA

1. Actividades principales pendientes:

- Muros sitios críticos y bordillos
- Señalización de obra.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de julio de 2026, (4 meses)

La reprogramación presentada se fundamenta en el análisis detallado de las actividades pendientes por ejecutar en cada uno de los tramos, considerando rendimientos reales, secuencias constructivas, disponibilidad de recursos, reprocesos derivados de afectaciones por la ola invernal y las restricciones operativas generadas por condiciones de orden público. En este sentido, las fechas estimadas de finalización aquí definidas reflejan el tiempo técnicamente requerido para la culminación integral del objeto contractual bajo condiciones reales de ejecución.

En consecuencia, la presente reprogramación constituye el sustento técnico del nuevo horizonte de ejecución del contrato y evidencia la necesidad de ajustar el plazo contractual vigente, razón por la cual se solicitará la prórroga del contrato por el término correspondiente, en concordancia con las fechas de finalización proyectadas para cada tramo.

Adicionalmente, es importante reiterar que, a la fecha, no se ha recibido pronunciamiento frente a la reclamación por sobrecostos y desequilibrio económico del contrato, expuesta en la reunión técnica realizada en la ciudad de Bogotá el 22 de diciembre de 2025, ni respecto de las comunicaciones PVC-458-2023, PVC-464-2023, PVC-1300-2025 y PVC-1323-2025, situación que incide directamente en la planeación financiera y operativa del proyecto.

Como consecuencia de la suspensión del contrato por un término de cincuenta y nueve (59) días calendario, la fecha de terminación inicialmente prevista para el 28 de febrero de 2026 se ajusta al **28 de abril de 2026**.

No obstante, con fundamento en la reprogramación de las actividades pendientes, se evidencia la necesidad de una **prórroga del plazo contractual por un término aproximado de nueve (9) meses**, tomando como referencia el tramo con mayor plazo de ejecución, el cual define la ruta crítica del proyecto (Tramo **Tamalameque – Pelaya**), cuya fecha estimada de finalización corresponde al **28 de enero de 2027**.

Finalmente, se deja constancia de que la programación presentada y la viabilidad del reinicio efectivo de las actividades se encuentran condicionadas a la definición e implementación de medidas de seguridad suficientes. En tal sentido, solicitamos respetuosamente que, en el marco del reinicio de las actividades de obra, se convoque un Consejo de Seguridad, con participación de la Entidad Contratante, la Interventoría y las autoridades de la Fuerza Pública, con el fin de garantizar condiciones reales de seguridad para el personal, la maquinaria y los frentes de obra.

- **AVAL INTERVENTORIA EXTERNA**

Valledupar, 08 de abril de 2026

CIC-08-04-26

Señor (es),
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría de Infraestructura

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2022 04 0010, el cual tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1 - NORTE/CENTRO Y GRUPO 2 – SUR.".

ASUNTO: Evaluación y pertinente favorabilidad a solicitudes expuestas en PVC-1330-2026.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR mediante oficio **PVC-1330-2026** calendado de 06 de abril de 2026, relacionada con la

reprogramación de actividades, definición de nuevas fechas de finalización por tramo y solicitud de prórroga del plazo contractual del Contrato de Obra No. 2022-04-0010, esta Interventoría realizó la revisión de las circunstancias expuestas por el contratista.

Dando alcance a lo manifestado por el contratista en el oficio **PVC-1341-2026**, así como lo informado por la Interventoría mediante comunicación **CIC-06-04-2026**, en donde se dejó constancia de la persistencia de alteraciones de orden público en los corredores viales objeto del contrato y de la imposibilidad tangible de ejecutar las actividades bajo condiciones normales y continuas. Los atrasos acumulados en la ejecución contractual no son imputables al contratista, toda vez que obedecen a hechos externos e imprevisibles, asociados principalmente a:

- Persistencia de alteraciones graves de orden público en diferentes zonas del departamento del Cesar, particularmente en los municipios y corredores localizados en el sur y norte del departamento.

- Presencia de grupos armados ilegales, amenazas al personal, restricciones de movilidad, limitaciones horarias y riesgos para la operación de maquinaria y transporte de materiales.
- Suspensiones recurrentes de actividades, ejecución intermitente de frentes de obra y necesidad de evacuar personal o restringir desplazamientos por razones de seguridad.

- Afectaciones derivadas de la temporada invernal y del frente frío que impactó la región Caribe durante el primer trimestre de 2026, generando inundaciones, escorrentías, deterioro de obras ejecutadas y necesidad de reprocesos.

Las situaciones antes descritas fueron verificadas por esta Interventoría y encuentran respaldo en los hechos ocurridos durante el período de suspensión contractual comprendido entre el 27 de enero y el 27 de marzo de 2026, lapso durante el cual persistieron los diferentes eventos de orden público tales como atentados, restricciones a la movilidad, presencia de actores armados y medidas excepcionales de seguridad en municipios cercanos a los tramos intervenidos.

En particular, se evidenció afectación directa sobre corredores como Pailitas – La Esperanza, Morrison – Pitalimón, Aguachica – Buturama, La Gloria – La Mata y Tamalameque – Pelaya, donde las condiciones de seguridad limitaron las intervenciones. La reprogramación presentada por el contratista se encuentra sustentada en un análisis técnico detallado de las actividades pendientes por ejecutar en cada tramo.

La Interventoría considera que las nuevas fechas propuestas guardan correspondencia con:

- Los rendimientos reales observados durante la ejecución.
- Las secuencias constructivas necesarias para cada actividad.
- Los tiempos requeridos para reprocesos derivados de las afectaciones por la ola invernal.

- La necesidad de ejecutar las actividades bajo condiciones de seguridad adecuadas y con acompañamiento institucional.
- La imposibilidad de recuperar a corto plazo el tiempo perdido durante los períodos de suspensión y ejecución intermitente.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga presentada por el contratista, el nuevo horizonte de ejecución resulta razonable, proporcional y necesario para garantizar la culminación integral del objeto contractual.

Esta Interventoría concluye que la solicitud de ampliación del plazo contractual resulta técnica, jurídica y operativamente viable, toda vez que las causas que dieron origen al retraso se derivan de situaciones de orden público y de condiciones climáticas extraordinarias, ajenas a la voluntad del contratista. En consecuencia, los argumentos del contratista son considerados de alta favorabilidad y procedentes para brindar visto bueno a las prórrogas solicitadas. Así mismo, se requeriría una prórroga al contrato de interventoría No. 2022 05 0018.

EVALUACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Gobernación del Cesar, a través de la secretaría de Infraestructura Departamental, y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y el respectivo aval de la interventoría externa, manifiesta:

1. Que actualmente existen dos factores externos relacionados con la alteración del orden público en el Departamento del Cesar, que afectan directamente la continuidad en las actividades a ejecutar en cada uno de los frentes de trabajo abiertos y se relacionan así:

INTERVENCION GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY: Es una situación ya tratada en diferentes documentos que han generado las distintas prorrogas en tiempo y hasta un periodo de suspensión contractual, otorgadas a los contrato derivados y por ende al contrato específico.

- Durante la ejecución del contrato se han presentado alteraciones de orden público en la zona de influencia del proyecto, derivadas de la presencia y accionar de grupos al margen de la ley. Estas circunstancias han impactado de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales.
- A pesar de que el contratista ha manejado la situación mediante acercamientos y mecanismos de manejo en territorio, dichos grupos no han respetado los acuerdos alcanzados, generando interrupciones reiteradas en los frentes de obra y condicionando la continuidad de los trabajos al cumplimiento de exigencias ajenas al contrato, ocasionando retrasos en los cronogramas de obra y reducción en los rendimientos de actividades.

Se deja constancia de las diferentes acciones adelantadas para minimizar estas afectaciones:

- El contratista ha adoptado medidas razonables para mitigar los riesgos y garantizar la continuidad del proyecto.

- Se han realizado múltiples Consejos de Seguridad con la participación de autoridades civiles y fuerza pública.

- Como resultado de dichas instancias, se ha concluido que no es posible disponer de acompañamiento permanente de la fuerza pública en cada uno de los frentes de trabajo, dada la limitada capacidad operativa y las condiciones de seguridad de la región.



Las situaciones descritas han generado:

- Suspensiones parciales y temporales de actividades.
- Retrasos en el cronograma de ejecución.
- Limitaciones de acceso a ciertas zonas del proyecto.

Estas circunstancias corresponden a hechos externos, imprevisibles e irresistibles para el contratista, que configuran una afectación directa al equilibrio y cumplimiento del contrato. Hechos de orden público que escapan al control del contratista y que han sido debidamente documentados y puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

PAROS EN LA MOVILIDAD SOBRE LA VIA NACIONAL (RUTA DELSOL) POR DIFERENTES COMUNIDADES Y FACTORES EXTERNOS AL CONTRATO:

Durante la ejecución del contrato se han presentado alteraciones significativas en la movilidad de los corredores viales que hacen parte del proyecto, ocasionadas por:

- Paros en la vía realizados por diferentes comunidades en la zona de influencia de los proyectos viales en ejecución (RUTA DEL SOL SECTOR 3)
- Interrupciones intermitentes y bloqueos que restringen el tránsito de vehículos de carga y maquinaria a causa de la construcción de la Ruta 45 – ruta del sol sector 3.

Es importante señalar que los corredores viales en ejecución principalmente en la zona sur del Departamento, tienen influencia directa de la vía nacional que comunica el interior del país con la Costa Atlántica, la cual constituye un eje logístico fundamental para el transporte de insumos esenciales.

Las condiciones descritas han impactado de manera directa el suministro oportuno de materiales indispensables para la ejecución del contrato, tales como: Cemento, Asfalto y Materiales granulares.

Las restricciones de movilidad han generado retrasos en la cadena de abastecimiento, incremento en los tiempos de transporte y dificultades en la programación de actividades constructivas.

Adicionalmente, se debe considerar que la vía nacional en el sector correspondiente a la Ruta del Sol – Sector 3 se encuentra actualmente en ejecución bajo un contrato de concesión, situación que ha implicado:

- Implementación de cierres viales controlado
- Manejos de tráfico con pasos restringidos
- Reducción de capacidad operativa de la vía

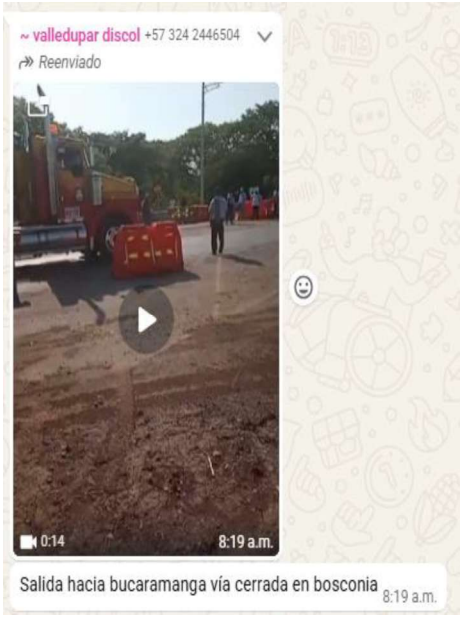
Estas condiciones, sumadas a los bloqueos por paros comunitarios, han generado una afectación acumulativa y significativa en la movilidad requerida para el normal desarrollo del proyecto.

Como consecuencia de lo anterior, se han presentado:

- Retrasos en la ejecución de actividades programadas
- Dificultades en el ingreso oportuno de materiales y equipos
- Reprogramaciones constantes del cronograma de obra

Estas circunstancias corresponden a factores externos al control del contratista, que inciden directamente en el cumplimiento de los plazos contractuales.







NOTICIA

Santander está totalmente bloqueado por el paro nacional: no hay paso a Antioquia, Bogotá, Costa Caribe y los viajeros no pueden llegar al aeropuerto

Son 10 municipios los que se encuentran totalmente colapsados por el cierre vial de los protestantes.



Viajeros deben bajarse de sus carros y caminar kilómetros para no perder su vuelo Foto: Suministrada a EL TIEMPO

Óscar Hernández, secretario del Interior de Santander, indicó que el departamento permanece incomunicado con 10 municipios. Esto afecta las rutas hacia **Antioquia, Bogotá, Barrancabermeja y Norte de Santander.**



Bloqueo hacia el aeropuerto de Bucaramanga FOTO:GOBERNACIÓN DE SANTANDER

"En el municipio **La Gómez hay intermitencia,** en **Piedecuesta hay intermitencia,** esto afecta la movilidad de los santandereanos. Advertimos que afectará el cierre del aeropuerto **si no hay una flexibilidad**, porque hay adultos mayores desplazándose a pie, hemos venido haciendo acompañamiento", dice Hernández.

2. Otros factores como las fuertes lluvias que se han presentado, aunque generan retraso en actividades, no representan grandes retrasos como los descritos en el numeral anterior.
3. Teniendo en cuenta los soportes presentados por el contratista y el aval de la interventoría externa, junto con el análisis de las actividades pendientes por ejecutar en cada uno de los corredores viales relacionados y con el fin de cumplir con el alcance en cada uno de los corredores; el Departamento considera viable otorgar una prorroga a los contratos derivados, sin que esta sobrepase la vigencia actual.

ANÁLISIS LEGAL

En atención a la autonomía contractual establecida en el contrato especifico, CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA: Se ha designado como ENTIDAD EJECUTORA del Contrato Especifico que se celebre, al DEPARTAMENTO DEL CESAR según instrucción del DNP, conforme se refiere en el oficio DNP 20214331058611 del 05 de octubre de 2021 / ENTerritorio 20214300375942 del 07 de octubre de 2021. La ENTIDAD EJECUTORA del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015. Y a las obligaciones establecidas en el mismo, entre las cuales mencionamos:

- Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga el, para este tipo de proyectos.
- Garantizar la intervención de las estructuras existentes que no cumplen con la dimensión propuesta como sección transversal, las cuales la consultoría no previó en los estudios y diseños, intervenciones que garantizarán la funcionalidad total de las ocho (8) vías.
- Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la ENTIDAD EJECUTORA.
- Aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, en el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la ENTIDAD EJECUTORA y/o al contratista e interventor.
- Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

SOLICITUD:

La presente petición se fundamenta en que, conforme a la solicitud elevada por el contratista y con el aval de la interventoría externa, se determinó la necesidad de prorrogar los contratos derivados del contrato especifico, con el fin de terminar la ejecución de los tramos viales: Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco; San José de Oriente-El Rincón.

Se solicita tiempo de prórroga por tres (3) meses y quince (15) días, tiempo necesario para cumplir la ejecución de las metas físicas, debido a las causas citadas anteriormente.

Por lo anterior y con el fin de armonizar el contrato específico con respecto a la novedad de los derivados, solicitamos:

1. Se prorrogue el tiempo de ejecución del contrato especifico, por un lapso de tiempo de tres (3) meses y quince (15) días, proyectando la fecha de terminación para el dieciséis (16) de agosto de 2026.

Anexos:

- Anexo No. 1 – Decreto de nombramiento secretario de infraestructura
- Anexo No. 2 – Copia Cedula de ciudadanía Jorge Maestre Jaraba
- Anexo No. 3 -- Decreto de delegación para suscribir contratos y convenios
- Anexo No. 4 – Acta de posesión secretario de infraestructura
- Anexo No. 5 – Póliza actualizada contrato especifico prorroga #5
- Anexo No. 6 – Solicitud contratista
- Anexo No. 7 – Aval interventoría externa.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.

JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
Secretario de Infraestructura

Proyecto:
SAID LOZANO LOZANO

Valledupar, abril 06 de 2026

PVC-1330-2026

Señores
CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR
Interventoría
Atn. Francisco Taborda Pestana
Calle 13C No. 18-36
Valledupar - Cesar

Referencia: CONTRATO 2022-04-0010 MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1- NORTE/ CENTRO Y GRUPO 2: SUR

Asunto: Respuesta al oficio CIC-07A-04-2026 – Reprogramación de actividades a partir del reinicio del Contrato No. 2022-04-0010, definición de fechas de finalización por tramo y solicitud de prórroga del plazo contractual.

Atento saludo,

Respetados señores:

En atención a la comunicación mediante la cual se solicita la actualización de las fechas de finalización de los tramos en ejecución, y teniendo en cuenta el acta de reinicio del Contrato de Obra No. 2022-04-0010 suscrita el 27 de marzo de 2026, posterior al período de suspensión autorizado mediante acta suscrita por las partes, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez reanudadas formalmente las actividades contractuales, se hace necesaria la prórroga del plazo de ejecución, teniendo en cuenta las particularidades técnicas y operativas de cada uno de los tramos viales pendientes, así como los retrasos acumulados no imputables al contratista, asociados principalmente a:

- **Alteraciones graves del orden público**, incluyendo extorsiones, hurtos, amenazas y restricciones de horarios impuestas por grupos armados al margen de la ley, que han generado detenciones recurrentes y ejecución intermitente de las actividades.
- **Afectaciones derivadas de la ola invernal** registrada durante el inicio del año 2026, asociada al fenómeno climático conocido como frente frío que impactó la región Caribe, ocasionando escorrentías, inundaciones, deterioro de frentes intervenidos y reprocesos técnicos en varios corredores viales.

En desarrollo del análisis técnico posterior al período de suspensión, se realizó la identificación de las actividades principales pendientes por ejecutar en cada tramo vial, las cuales comprenden, entre otras, obras de pavimentación, drenaje, estructuras hidráulicas, señalización, construcción y terminación de puentes, así como reprocesos derivados de afectaciones por escorrentías e inundaciones.

Con base en la revisión técnica de las actividades pendientes por ejecutar en cada tramo, y considerando rendimientos reales, secuencias constructivas, reprocesos y restricciones operativas, se establece el siguiente horizonte estimado de finalización, contado a partir de la fecha de reanudación de actividades (**27 de marzo de 2026**):

Grupo 1 – Zona Centro y Zona Norte
(Contrato Específico No. 070-2210657 – Gobernación del Cesar / ENTerritorio)

Tramo MANDINGUILLA – EL CARMEN – EL TESORO – MOMPOX – EL TAMBO – LA YE – EL CASCAJO – SAN FRANCISCO

1. Actividades principales pendientes:

- Subtramo Mandinguilla - Dios Me Ve: Culminar pavimento rígido paso poblado Dios Me Ve.
- Subtramo Tres Esquinas - El Cascajo: Cabezales de 5 alcantarillas y 1 Box Culvert de 1x1.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de junio de 2026, (3 meses).

Tramo SAN JOSÉ DE ORIENTE – EL RINCÓN

1. Actividades principales pendientes:

- Culminación de 1,3Km de bordillos
- Cunetas y sus respectivos filtros franceses.
- Alargue de Pontón K19+470.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de julio de 2026, (4 meses).

Grupo 2 – Zona Sur
(Contrato Específico No. 094-2210740 – Gobernación del Cesar / ENTerritorio)

Tramo Y SANTA LUCIA - BARRANCA LEBRIJA

1. Actividades principales pendientes:

- Carpeta asfáltica del sector comprendido entre el K11+500 y el K19+377 - 7,9Km.

- Pavimento Rígido de pasos poblados - 1,03Km (Pueblo Nuevo, Santa Lucía y Barranca Lebrija)
- Aproximadamente 40% obras hidráulicas por terminar, incluyendo además de finalización las obras de drenaje transversal, las cunetas, filtros y protecciones de talud en piedra pegada.
- Señalización vial e instalación de defensas metálicas.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de noviembre de 2026, (8 meses).

Tramo AGUACHICA - BUTURAMA

1. Actividades principales pendientes:

- 1,5Km Pavimento pasos poblados.
- 100% cunetas con sus respectivos filtros franceses.
- 80% de Señalización vial y 100% de instalación de defensas metálicas.
- Puente vehicular y Drenaje sitio crítico.

2. Fecha estimada de finalización:

- Obras viales: **30 de julio de 2026** (4 meses).
- Puente vehicular: **30 de agosto de 2026** (5 meses)

Tramo MORRISON - PITALIMÓN

1. Actividades principales pendientes:

- Carpeta asfáltica del sector comprendido entre el K18+000 y el K23+039
- 80% Obras Hidráulicas, incluyendo además de finalización las obras de drenaje transversal, las cunetas, filtros y protecciones de talud en piedra pegada.
- Señalización vial.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de septiembre de 2026, (6 meses).

Tramo PAILITAS – LA ESPERANZA

1. Actividades principales pendientes:

- Pavimento de Bahías adelantamiento

- 35% Obras Hidráulicas (cunetas, filtros, disipadores de energía en descoles de alcantarillas y piedra Pegada).
- Señalización vial e instalación de defensas metálicas.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de julio de 2026, (4 meses).

Tramo TAMALAMEQUE - PELAYA

1. Actividades principales pendientes:

- Terraplén y capas granulares (Subbase y Base) correspondiente a aproximaciones a puentes externos (construidos por aparte del contrato 2022-04-0010)
- Carpeta asfáltica de 22km.
- 52% de obras de alcantarillas (las tuberías de alcantarillas de 900m están instaladas en un 80%, el pendiente principal corresponde a cabezales de encole y descole).
- 5 Box Culverts.
- 100% de Cunetas, filtros y piedra pegada para protección de taludes.
- Señalización vial
- Subestructura, superestructura y rellenos de Puente Tagoto (cimentación terminada).

2. Fecha estimada de finalización: 28 de enero de 2027, (10 meses)

Tramo LA GLORIA – LA MATA

1. Actividades principales pendientes:

- Muros sitios críticos y bordillos
- Señalización de obra.

2. Fecha estimada de finalización: 30 de julio de 2026, (4 meses)

La reprogramación presentada se fundamenta en el análisis detallado de las actividades pendientes por ejecutar en cada uno de los tramos, considerando rendimientos reales, secuencias constructivas, disponibilidad de recursos, reprocesos derivados de afectaciones por la ola invernal y las restricciones operativas generadas por condiciones de orden público. En este sentido, las fechas estimadas de finalización aquí definidas reflejan el tiempo técnicamente requerido para la culminación integral del objeto contractual bajo condiciones reales de ejecución.

En consecuencia, la presente reprogramación constituye el sustento técnico del nuevo horizonte de ejecución del contrato y evidencia la necesidad de ajustar el plazo contractual vigente, razón por la

cual se solicitará la prórroga del contrato por el término correspondiente, en concordancia con las fechas de finalización proyectadas para cada tramo.

Adicionalmente, es importante reiterar que, a la fecha, no se ha recibido pronunciamiento frente a la reclamación por sobrecostos y desequilibrio económico del contrato, expuesta en la reunión técnica realizada en la ciudad de Bogotá el 22 de diciembre de 2025, ni respecto de las comunicaciones PVC-458-2023, PVC-464-2023, PVC-1300-2025 y PVC-1323-2025, situación que incide directamente en la planeación financiera y operativa del proyecto.

Como consecuencia de la suspensión del contrato por un término de cincuenta y nueve (59) días calendario, la fecha de terminación inicialmente prevista para el 28 de febrero de 2026 se ajusta al **28 de abril de 2026**.

No obstante, con fundamento en la reprogramación de las actividades pendientes, se evidencia la necesidad de una **prórroga del plazo contractual por un término aproximado de nueve (9) meses**, tomando como referencia el tramo con mayor plazo de ejecución, el cual define la ruta crítica del proyecto (Tramo **Tamalameque – Pelaya**), cuya fecha estimada de finalización corresponde al **28 de enero de 2027**.

Finalmente, se deja constancia de que la programación presentada y la viabilidad del reinicio efectivo de las actividades se encuentran condicionadas a la definición e implementación de medidas de seguridad suficientes. En tal sentido, solicitamos respetuosamente que, en el marco del reinicio de las actividades de obra, se convoque un Consejo de Seguridad, con participación de la Entidad Contratante, la Interventoría y las autoridades de la Fuerza Pública, con el fin de garantizar condiciones reales de seguridad para el personal, la maquinaria y los frentes de obra.

Cordialmente,

ANTONY WONG LORDUY
Representante Legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR

CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR

Valledupar, 08 de abril de 2026

CIC-08-04-26

Señor (es),
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría de Infraestructura

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2022 04 0010, el cual tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1 - NORTE/CENTRO Y GRUPO 2 – SUR.".

ASUNTO: Evaluación y pertinente favorabilidad a solicitudes expuestas en PVC-1330-2026.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR mediante oficio **PVC-1330-2026** calendado de 06 de abril de 2026, relacionada con la reprogramación de actividades, definición de nuevas fechas de finalización por tramo y solicitud de prórroga del plazo contractual del Contrato de Obra No. 2022-04-0010, esta Interventoría realizó la revisión de las circunstancias expuestas por el contratista.

Dando alcance a lo manifestado por el contratista en el oficio **PVC-1341-2026**, así como lo informado por la Interventoría mediante comunicación **CIC-06-04-2026**, en donde se dejó constancia de la persistencia de alteraciones de orden público en los corredores viales objeto del contrato y de la imposibilidad tangible de ejecutar las actividades bajo condiciones normales y continuas. Los atrasos acumulados en la ejecución contractual no son imputables al contratista, toda vez que obedecen a hechos externos e imprevisibles, asociados principalmente a:

- Persistencia de alteraciones graves de orden público en diferentes zonas del departamento del Cesar, particularmente en los municipios y corredores localizados en el sur y norte del departamento.

- Presencia de grupos armados ilegales, amenazas al personal, restricciones de movilidad, limitaciones horarias y riesgos para la operación de maquinaria y transporte de materiales.

- Suspensiones recurrentes de actividades, ejecución intermitente de frentes de obra y necesidad de evacuar personal o restringir desplazamientos por razones de seguridad.

- Afectaciones derivadas de la temporada invernal y del frente frío que impactó la región Caribe durante el primer trimestre de 2026, generando inundaciones, escorrentías, deterioro de obras ejecutadas y necesidad de reprocesos.

Correo: c.interconexionescesar1@gmail.com, **Celular**: 3108436726, **Dirección:** Calle 13c #18-36
Centro Ejecutivo Intercaribe – OFI 102

Las situaciones antes descritas fueron verificadas por esta Interventoría y encuentran respaldo en los hechos ocurridos durante el período de suspensión contractual comprendido entre el 27 de enero y el 27 de marzo de 2026, lapso durante el cual persistieron los diferentes eventos de orden público tales como atentados, restricciones a la movilidad, presencia de actores armados y medidas excepcionales de seguridad en municipios cercanos a los tramos intervenidos.

En particular, se evidenció afectación directa sobre corredores como Pailitas – La Esperanza, Morrison – Pitalimón, Aguachica – Buturama, La Gloria – La Mata y Tamalameque – Pelaya, donde las condiciones de seguridad limitaron las intervenciones. La reprogramación presentada por el contratista se encuentra sustentada en un análisis técnico detallado de las actividades pendientes por ejecutar en cada tramo.

La Interventoría considera que las nuevas fechas propuestas guardan correspondencia con:

- Los rendimientos reales observados durante la ejecución.
- Las secuencias constructivas necesarias para cada actividad.
- Los tiempos requeridos para reprocesos derivados de las afectaciones por la ola invernal.
- La necesidad de ejecutar las actividades bajo condiciones de seguridad adecuadas y con acompañamiento institucional.
- La imposibilidad de recuperar a corto plazo el tiempo perdido durante los períodos de suspensión y ejecución intermitente.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga presentada por el contratista, el nuevo horizonte de ejecución resulta razonable, proporcional y necesario para garantizar la culminación integral del objeto contractual.

Esta Interventoría concluye que la solicitud de ampliación del plazo contractual resulta técnica, jurídica y operativamente viable, toda vez que las causas que dieron origen al retraso se derivan de situaciones de orden público y de condiciones climáticas extraordinarias, ajenas a la voluntad del contratista. En consecuencia, los argumentos del contratista son considerados de alta favorabilidad y procedentes para brindar visto bueno a las prórrogas solicitadas. Así mismo, se requeriría una prórroga al contrato de interventoría No. 2022 05 0018.

Atentamente,



FRANCISCO TABORDA PESTANA
Representante Legal
CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR
Nit. 901.680.368-1

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PENDIENTES POR TRAMO Reinicio **28-mar-26**

TRAMO	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	FECHA FIN
02 MANDINGUILLA											**2026-06-28**
Culminar pavimento rígido paso poblado Dios Me Ve.	■										2026-04-28
Cabezales de alcantarillas	■	■	■								2026-06-28
Box Culvert de 1x1.	■	■	■								2026-06-28
Costo especial PMA	■	■	■								2026-06-28
Costo especial Caracterización vial			■								2026-06-28
07 SAN JOSÉ DE ORIENTE - EL RINCÓN											**2026-07-28**
Culminación de bordillos	■	■	■								2026-06-28
Cunetas y sus respectivos filtros franceses.	■	■	■								2026-06-28
Alargue de Pontón K19+470.		■	■	■							2026-06-28
Obras de Señalización			■	■							2026-06-28
Costo especial PMA	■	■	■	■							2026-07-28
Costo especial Caracterización vial				■							2026-07-28
09 Y SANTA LUCIA - BARRANCA LEBRIJA											**2026-11-28**
Obras drenaje,cunetas, filtros, protecciones piedra pegada	■	■	■	■	■	■	■	■			2026-11-28
Mezclas Asfálticas	■	■	■	■	■	■	■				2026-11-28
Pavimento rígido Pasos poblados		■	■	■							2026-07-28
Obras de Señalización							■	■			2026-11-28
Costo especial PMA	■	■	■	■	■	■	■	■			2026-11-28
Costo especial Caracterización vial								■			2026-11-28
10 AGUACHICA - BUTURAMA											**2026-08-28**
Cunetas, filtros	■	■	■	■							2026-07-28
Cabezales Alcantarillas y Box	■	■	■	■							2026-07-28
Pavimento rígido Pasos poblados			■	■							2026-07-28
Mezcla asfáltica aproximaciones puente					■						2026-08-28
Puente vehicular		■	■	■	■						2026-08-28
Drenaje sitio crítico.					■						2026-08-28
Obras de Señalización y defensas metálicas					■						2026-08-28
Costo especial PMA	■	■	■	■	■						2026-08-28
Costo especial Caracterización vial					■						2026-08-28
12 MORRISON - PITA LIMON											**2026-09-28**
Cunetas, filtros, protecciones pidera pegada			■	■	■	■					2026-09-28
Obras de drenaje	■	■	■	■	■						2026-08-28
Mezcla asfáltica		■	■	■	■	■					2026-09-28
Obras de Señalización y defensas metálicas					■	■					2026-09-28
Costo especial PMA	■	■	■	■	■	■					2026-09-28
Costo especial Caracterización vial						■					2026-09-28

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PENDIENTES POR TRAMO Reinicio **28-mar-26**

TRAMO	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	FECHA FIN
11 PAILITAS - LA ESPERANZA											**2026-07-28**
Concreto MR-42 Losas	■	■	■	■							2026-07-28
Obras drenaje, protecciones, cunetas, filtros	■	■	■	■							2026-07-28
Obras de Señalización y defensas metálicas			■	■							2026-07-28
Costo especial PMA	■	■	■	■							2026-07-28
Costo especial Caracterización vial				■							2026-07-28
13 TAMALAMEQUE - PELAYA											**2027-01-28**
Box Culverts				■	■	■					2026-09-28
Instalación tubería Alcantarilas	■	■	■	■	■						2026-08-28
Cabezales Alcantarillas			■	■	■	■	■	■	■	■	2027-01-28
Cunetas, filtros, protección taludes en piedra pegada						■	■	■	■		2026-12-28
Mezclas Asfálticas						■	■	■	■	■	2027-01-28
Puente vehicular (subestructura, superestructuras y rellenos)		■	■	■	■	■	■	■			2026-11-28
Terraplenes y granulares zonas puentes en construcción									■	■	2027-01-28
Obras de Señalización y defensas metálicas									■	■	2027-01-28
Costo especial PMA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	2027-01-28
Costo especial PMT									■	■	2027-01-28
Costo especial Caracterización vial										■	2027-01-28
14 LA GLORIA - LA MATA											**2026-07-28**
Muros sitios críticos y bordillos	■	■	■	■							2026-06-28
Obras de Señalización			■	■							2026-06-28
Costo especial PMA	■	■	■								2026-07-28
Costo especial Caracterización vial				■							2026-07-28

ANTONY WONG LORDUY
REP. LEGAL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR
CONTRATISTA

FRANCISCO TABORDA PESTANA
REP. LEGAL CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR
(Cesionario del Consorcio Mejoramiento Vías del Caribe)
INTERVENTORÍA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Radicado N°: 202651010064072	
Asunto: ALCANCE SOLICITUD PRORROGA- 6, DEL	
Fecha Radicado: 2026-04-29 10:13	
Usuario Radicador: RADICADOR-2	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	
Remitente: GOBERNACION DEL CESAR ATM001777	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202651010064072
Fecha:	2026-04-29 10:13
Caso:	149804
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	ATM001777
Nombre:	GOBERNACION DEL CESAR
Dirección:	Calle 16 No 12-120
Teléfono:	5748230
Correo Electrónico:	supervisorgobcesar2024@gmail.com

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	ALCANCE SOLICITUD PRORROGA- 6, DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 0702210657 POR NOVEDAD CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto

ALCANCE NOVEDAD CONTRACTUAL C.E 070- PRORROGA 6 -.pdf, ALCANCE SOOICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL C.E. 070.zip

GOBERNACIÓN DEL CESAR

Valledupar, abril 28 de 2026.

Señores
ENTerritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
Bogotá D.C.
Correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Ref.: CONTRATO ESPECIFICIO 070-2210657 DE 13 DE OCTUBRE DE 2021. DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-LA GUAJIRA. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ASUNTO: ALCANCE SOLICITUD PRORROGA- 6, DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 0702210657 POR NOVEDAD CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.

Cordial saludo.

Teniendo en consideración: i) Que con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 14 de enero de 2021 se suscribió el Pacto Funcional Cesar – La Guajira, cuyo objeto es: "Articular políticas, planes y programas entre la Nación, los departamentos de Cesar y La Guajira y sus municipios, orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades". ii) Que dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación bajo sus entidades signatarias y se suscribió de acuerdo con lo previsto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. En este sentido, tiene una focalización territorial que comprende el Departamento del Cesar, Departamento de la Guajira, Municipio de Valledupar, Municipio de Riohacha, Municipio de Pueblo Bello, Municipio de Bosconia, Municipio de Curumaní, Municipio de San Alberto, Municipio de Uribia y Municipio de Villanueva. iii) Que el Pacto Funcional Cesar – La Guajira tiene un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir de la firma del Acuerdo Estratégico, esto es hasta el 14 de enero de 2026. iv) Que en fecha 13 de octubre de 2021, ENTerritorio Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECIFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA. v) el

contrato especifico suscrito se identifica con el numero 070-2210657, el cual presenta las siguientes características:

1. GENERALIDADES CONTRATO ESPECIFICO*

OBJETO:	ENTerritorio Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECIFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA.	
PARTICIPANTES	ENTerritorio (Administrador y Operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales) DEPARTAMENTO DEL CESAR-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (Entidad Ejecutora)	
ENTIDAD EJECUTORA DEL CONTRATO ESPECIFICO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	
VALOR APORTES	**ENTerritorio (Administrador y Operador del FRPT)**	**Valor $ 144.867.063.122,00**
	Departamento del Cesar	**Valor $50.774.953.757,48**
	TOTAL, CONTRATO ESPECIFICO	**$195.642.016.879,48**
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTITRES (23) MESES	
FECHA SUSCRIPCIÓN	13/10/2021	
SUPERVISOR DEL CONTRATO ESPECIFICO POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CESAR	JORJE MAESTRE JARABA-SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SAID LOZANO LOZANO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO. (Oficio designación de 08-03-2024)	
FECHA INICIO EJECUCION DEL CONTRATO ESPECIFICO	01/04/2022	

MODIFICACIONES DEL CONTRATO ESPECÍFICO		
DESCRIPCIÓN	**JUSTIFICACIÓN**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**
PRORROGA 1	SE PRORROGA EL CONTRATO ESPECIFICO EN 8 MESES, DE ACUERDO CON LA PRORROGA OTORGADA A LOS CONTRATOS DERIVADOS	01/03/2024
PRORROGA 2	SE PRORROGA EL CONTRATO ESPECIFICO EN 7 MESES, DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA	01/11/2024
PRORROGA 3	SE PRORROGA EL CONTRATO ESPECIFICO EN 5 MESES, DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA	1/06/2025

PRORROGA 4	SE PRORROGA EL CONTRATO ESPECIFICO EN 3 MESES, DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA		1/11/2025
ACTA DE SUSPENSION C.E	**02/02/2026**		
ACTA DE REINICIO	**01/03/2026**		
PRORROGA 5	SE PRORROGA EL CONTRATO ESPECIFICO EN 2 MESES, DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA		**1/03/2026**
FECHA TERMINACION ACTUAL	**1-05-2026**		
	$187.380.155.312,61	**VALOR DESTINADO DENTRO DEL C.E PARA INTERVENTORIA**	$8.261.861.566,88
% AVANCE PROGRAMADO (METAS C.E.)	99,69%	**% AVANCE EJECUTADO (METAS C.E.)**	99,69 %
ESTADO ACTUAL DEL C.E.		**EN EJECUCION**	

NOTA: EL % PROGRAMADO ESTA DEACUERDO A LA REPROGRAMACION CON RESPECTO AL ACTA DE REINICIO SUSCRITA EN FECHA 27 DE MARZO DE 2026. EI % EJECUTADO CORRESPONDE A LA PREACTA DE OBRA A CORTE 27 DE ENERO (SUSPENSION DE LOS CONTRATOS) DE 2026 SUSCRITA ENTRE CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORIA.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047062	31-03-2022	CUMPLIMIENTO	$19.564.201.687,95	16/03/2022	31/10/2024

ANEXO #3. FECHA APROBACION GARANTIAS: 1 DE ABRIL DE 2022

GARANTIAS ACTUALIZDAS PRORROGA 1

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047062	12-07-2024	CUMPLIMIENTO	$19.564.201.687,95	16/03/2022	01/07/2025

ANEXO #6. FECHA APROBACION GARANTIAS: 31 DE NOVIEMBRE DE 2024

GARANTIAS ACTUALIZDAS PRORROGA 2

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047062	07-04-2025	CUMPLIMIENTO	$19.564.201.687,95	16/03/2022	01/02/2026

ANEXO #12. FECHA APROBACION GARANTIAS:

GARANTIAS ACTUALIZDAS PRORROGA 3

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047062	17-06-2025	CUMPLIMIENTO	$19.564.201.687,95	16/03/2022	01/07/2026

ANEXO #15. FECHA APROBACION GARANTIAS

GARANTIAS ACTUALIZDAS PRORROGA 4

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047062	16-01-2026	CUMPLIMIENTO	$19.564.201.687,95	16/03/2022	01/10/2026

ANEXO #16. FECHA APROBACION GARANTIAS EN TRAMITE PAGO DE LA MISMA

GARANTIAS ACTUALIZADAS SUSPENSION – REINICIO Y PRORROGA 5

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-45-101047062	6-03-2026	CUMPLIMIENTO	$19.564.201.687,95	16/03/2022	02/01/2027

ANEXOS # 17 Y 18
NOTA: EN TRAMITE DE PAGO.

ALCANCE SOLICITUD DE NOVEDAD CONTRACTUAL

Mediante el presente alcance se informa sobre ajustes en la programación para la terminación de los corredores viales que aún están en ejecución por parte de la interventoría, con el respetivo aval de la interventoría externa, así mismo se anexan los documentos solicitados por el DNP:

1. Alcance a solicitud de prórroga del contrato derivado zonas norte y centro:

PVC-1346-2026

Señores
CONSORCIO INTERCONEXIONES DEL CESAR
Interventoría
Atn. Francisco Taborda Pestana
Calle 13C No. 18-36
Valledupar - Cesar

Referencia: CONTRATO 2022-04-0010 MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1- NORTE/ CENTRO Y GRUPO 2: SUR

Asunto: Alcance al oficio PVC-1330-2026 – reprogramación de actividades y solicitud de prórroga del plazo contractual.

Atento saludo,

Respetados señores:

En alcance a la comunicación previamente remitida, mediante la cual se presentó la reprogramación de actividades y se sustentó la necesidad de prórroga del plazo contractual con base en el análisis técnico de las actividades pendientes por ejecutar en los diferentes tramos del proyecto, nos permitimos complementar lo siguiente:

Sin perjuicio del sustento técnico expuesto en la comunicación inicial, en la cual se evidenció que el horizonte requerido para la culminación integral del contrato se extiende hasta el 28 de enero de 2027, el contratista, en un ejercicio de optimización operativa y con el propósito de mantener la continuidad del proyecto, ajusta la solicitud de prórroga del plazo contractual a un primer período **hasta el mes de julio de 2026**.

Este ajuste se plantea bajo un escenario de ejecución intensiva, para lo cual se implementarán las siguientes estrategias:

- Reubicación y redistribución de frentes de obra, priorizando tramos con mayor nivel de avance.
- Optimización de recursos técnicos, humanos y de maquinaria, mediante la concentración de equipos provenientes de frentes próximos a finalizar.
- Fortalecimiento de la planeación y control de obra, orientado a maximizar rendimientos en campo.

- Coordinación para el desarrollo de actividades bajo condiciones que permitan una operación continua y eficiente.

No obstante, es necesario dejar expresa constancia de que el cumplimiento de este escenario depende de factores externos a la voluntad del contratista, tales como:

- La garantía de condiciones de seguridad en los corredores viales intervenidos.
- La no ocurrencia de interrupciones por situaciones de orden público o paros de comunidades.
- La ocurrencia de condiciones climáticas favorables que permitan la ejecución continua de las actividades constructivas.

En caso de que dichos supuestos no se materialicen, y considerando las restricciones operativas que históricamente han afectado el desarrollo del contrato, podría requerirse la evaluación de una prórroga adicional del plazo contractual, en función de las condiciones reales de ejecución.

En este sentido, se reitera que la reprogramación técnica previamente presentada continúa siendo el referente integral del proyecto, y que el presente ajuste corresponde a un escenario de ejecución condicionado, cuyas fechas de finalización de cada tramo se resumen a continuación de acuerdo con la reprogramación anexa:

TRAMO	FECHA FIN
02 MANDINGUILLA	2026-06-28
07 SAN JOSÉ DE ORIENTE - EL RINCÓN	2026-07-15

AVAL INTERVENTORIA EXTERNA

CIC-27-04-26

Señor (es),
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría de Infraestructura

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2022 04 0010, el cual tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 1 - NORTE/CENTRO Y GRUPO 2 – SUR.".

ASUNTO: Alcance a favorabilidad a fechas de entregas expuestas en misiva PVC-1346-2026.

Cordial saludo,

Dando alcance a lo manifestado e informado por la Interventoría mediante comunicación **CIC-08-04-2026**, en donde se dejó un concepto favorable a la prórroga del contrato hasta el 28 de enero de 2027 acorde a lo expuesto por el contratista.

En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR mediante oficio **PVC-1346-2026** calendado de 23 de abril de 2026, relacionada con la reprogramación de actividades, definición de nuevas fechas de finalización por tramo y solicitud de prórroga del plazo contractual del Contrato de Obra No. 2022-04-0010.

Esta Interventoría realizó la revisión de las circunstancias expuestas por el contratista a partir de una optimización de procesos operativos, a partir de lo cual se considera técnicamente viable y procedente otorgar favorabilidad al escenario de ejecución propuesto con finalización y entrega a de julio de 2026, dando priorización a frentes con mayor nivel de avance, lo cual evidencia una intención clara de garantizar la continuidad y culminación progresiva del proyecto.

Así mismo, la interventoría encuentra razonable que el cumplimiento de las fechas propuestas se condicione a factores externos que reiterativamente han incidido en el desarrollo del contrato, tales como condiciones de orden público, restricciones comunitarias y variables climáticas. Este reconocimiento aporta transparencia al planteamiento del contratista y permite enmarcar la programación dentro de un escenario técnico condicionado.

En ese sentido, las fechas de finalización en cada tramo resultan consistentes con el nivel de avance reportado y con las estrategias de intensificación de obra planteadas, por lo cual se consideran alcanzables bajo condiciones normales de ejecución.

Por lo anterior, la interventoría emite concepto favorable respecto a las fechas de entrega planteadas, recomendando su aprobación como un primer hito contractual, sin perjuicio de que, en caso de materializarse los riesgos externos identificados, se evalúe posteriormente la necesidad de una prórroga adicional debidamente sustentada en las condiciones reales de ejecución del proyecto. En consecuencia, los argumentos del contratista son considerados de alta favorabilidad y procedentes para brindar visto bueno a las prórrogas solicitadas. Así mismo, se requeriría una prórroga al contrato de interventoría No. 2022 05 0018.

2. De acuerdo con lo manifestado por el DNP, sobre la solicitud de novedad contractual para prórroga del contrato especifico, y de acuerdo con la información enviada por contratista de obra e interventoría externa, me permito dar el siguiente alcance a dicha solicitud:

1. **Ubicación de las actividades faltantes por ejecutar:**

Grupo 1 – Zona Centro y Zona Norte
(Contrato Específico No. 070-2210657 – Gobernación del Cesar / ENTerritorio)

Tramo MANDINGUILLA – EL CARMEN – EL TESORO – MOMPOX – EL TAMBO – LA YE – EL CASCAJO – SAN FRANCISCO

1. Actividades principales pendientes:

- Subtramo Mandinguilla - Dios Me Ve: Culminar pavimento rígido paso poblado Dios Me Ve:

Abscisa inicio	Abscisa Fin	Longitud (m)	Losas	Carril
K11+750,00	K11+802,80	52,80	Irregulares	Izquierdo
K11+802,80	K11+806,60	3,80	Regulares	Ambos
K11+806,60	K11+810,40	3,80	Regular	Izquierdo
K11+833,20	K11+837,00	3,80	Regulares	Ambos

- Subtramo Tres Esquinas - El Cascajo: Cabezales de 5 alcantarillas y 1 Box Culvert de 1x1.

 Cabezales de alcantarillas ubicadas en: K4+590, K5+060, K5+380, K5+440 y K5+919
 Box Culvert 1x1 ubicado en el K4+900

Tramo SAN JOSÉ DE ORIENTE – EL RINCÓN

1. Actividades principales pendientes:

- Culminación de 1,3Km de bordillos entre K20+030 a K21+330
- Cunetas y sus respectivos filtros franceses. Manejo de aguas sitio crítico K18+880
- Alargue de Pontón K19+470, se requiere alargar 2.5m para cumplir con el ancho de diseño de 5,40m. Para cual se requiere realizar las siguientes actividades paso a paso:

Excavación para cimentación, losa de fondo y zona nuevo cabezal
Cimentación en concreto ciclópeo (clase G)
Demolición guardarruedas y aletas existentes
Anclajes de barras de acero para adosar a estructura existente
Figurado y amarre de parrillas de acero de refuerzo
Formaleta y Concreto clase D para losas inferior y superior, y muros
Soleras de encole y descole, aletas y guardarruedas nuevo en concreto clase D

2. Cuadro comparativo de los costos de las actividades faltantes por ejecutar. Ver anexo 1.
3. Reprogramación de actividades. Ver anexo 2.

SOLICITUD ALCANCE:

Por lo anterior y con el fin de armonizar el contrato específico con respecto a la novedad de los derivados, solicitamos:

1. Se prorrogue el tiempo de ejecución del contrato especifico, por un lapso de tiempo de dos (2) meses y veintinueve (29) días, proyectando la fecha de terminación para el treinta (30) de julio de 2026.

Anexos:

- Anexo No. 1 – Cuadro comparativo actividades por ejecutar.
- Anexo No. 2 – Reprogramación de actividades.
- Anexo No.3 – Oficio de alcance contratista
- Anexo No.4 – Oficio de aval interv de alcance a prorroga contrato derivado

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.

JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
Secretario de Infraestructura

Proyecto:
SAID LOZANO LOZANO

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO No. 070-22210657 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y ENTERRITORIO

Lugar de la reunión:	Microsoft Teams
Fecha de la reunión:	30 de abril de 2026
Hora de inicio de la reunión:	02:41 PM
Hora de terminación de la reunión:	03:42 PM
Nº. Consecutivo del acta:	21

ASISTENTES:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Por parte de ENTerritorio		
WILLIAM MONROY TINJACA	Fondo Regional Pactos Territoriales	Designado - Gestor del FRPT
EDGAR DAVID GONZALEZ VELASQUEZ	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional Técnico
CESAR AUGUSTO RAMÍREZ CABRALES	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional Financiero
DANIELA TATIS PEREZ	Fondo Regional Pactos Territoriales	Profesional Jurídica
Por parte del Departamento de Cesar		
SAID LOZANO	Departamento del Cesar	Supervisor por parte de la secretaria de Infraestructura
JORGE MAESTRE JARABA	Departamento del Cesar	Secretario de obras – designado por la Gobernadora del Cesar.
Por parte del DNP:		
ANA CAROLINA RAMIREZ	Gerencia Nacional Pactos Territoriales	Designada - GNPT

ORDEN DEL DÍA:

NUMERALES	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS
1	Verificación de quórum
2	Revisión de los compromisos pactados en el comité No. 20
3	Generalidades del Contrato y seguimiento al contrato especifico
4	Revisión y recomendación de la Novedad contractual
5	Conclusiones, y compromisos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

NUMERALES	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS
1	**VERIFICACIÓN DE QUORUM PARA EL COMITÉ OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO** El 30 de abril de 2026, se dio apertura a la sesión No. 21 del Comité Operativo y de Seguimiento del Contrato Específico No. 070-2210657, desarrollada la misma a través de la plataforma Microsoft Teams. Por parte del equipo del FRPT, se inicia la sesión con la verificación del quórum, el cual se cumplió de la siguiente manera: FONDO REGIONAL PARA PACTOS TERRITORIALES: Wiliam Monroy Tinjaca –Gestor del FRPT DEPARTAMENTO DEL CESAR: Jorge Maestre - delegado de la Gobernación del Cesar GERENCIA NACIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES: ANA CAROLINA RAMIREZ – Designada por la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales. Al contarse con la asistencia de los tres (3) miembros de la presente instancia, se cuenta con el quorum completo para el desarrollo de esta sesión.
2	**Seguimiento a los compromisos pactados en el comité No. 20** **2. Revisión de los compromisos pactados en el comité No. 19** Hacienda enterritorio Se realiza un repaso por parte de la profesional jurídica de ENTerritorio y se evidencia que el compromiso de la póliza fue subsanado y se solicitó la revisión de esta de manera inmediata.
3	**SEGUIMIENTO AL CONTRATO ESPECIFICO.** Iniciamos la revisión del estado actual del contrato dando la palabra a la entidad ejecutora la cual realizo su intervención y menciono lo siguiente: Que presenta el estado del contrato específico **070-2210657** (suscrito el **13/10/2021**) con un valor reportado de **$195.642.016.879,48**. Señala que se han suscrito **5 prórrogas** y que, a corte **20/04/2026**, el **avance programado** es **99,99%** frente a un **avance ejecutado** de **99,65%**. Se listan corredores viales incluidos; varios se reportan al **100%** y se identifica ejecución pendiente principalmente en:

No.	Descripción del compromiso	Responsable	Fecha prevista para su cumplimiento	Estado del compromiso
1	Actualización de la póliza de acuerdo con la novedad contractual	Departamento de Cesar	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la novedad.	Cumplido
2	comités de seguimiento	Departamento de Cesar/ENTerritorio/ DNP	Mensuales – 25 de marzo de 2026	Cumplido
3	Informe de supervisión del mes de febrero	Departamento de Cesar	Dentro de los primeros 8 días del mes de marzo	Cumplido
4	Mesa de trabajo – Guia elaboración del informe final	Departamento de Cesar/ENTerritorio	5 de marzo de 2026	Cumplido
5	Mesas ejecutivas de seguimiento	Departamento de Cesar/ENTerritorio/ DNP	Quincenales	Cumplido
6	Entrega del acta de consejo de seguridad – PMU -	Departamento de Cesar	2 de marzo de 2026	Cumplido

www.enterritorio.gov.co

- **Mandinguilla – El Carmen – El Tesoro – Mompox – El Tambo – La Y – El Cascajo – San Francisco**: reportado alrededor de **99,94%** (vs. 99,99% programado).
- **San José de Oriente – El Rincón**: reportado en **97,47%** (vs. 99,99% programado).

Contratos derivados (según presentación):

- **Contrato de obra 2022040010:** valor actual reportado **$60.749.279.292,24**. Tuvo suspensión el **27/01** y reinicio el **27/03/2026**. Tenía terminación el **28/04** y se suscribió un "otrosí" para mantener ejecución. Pagos reportados: **Zona Norte 97,22%** y **Zona Centro 99,39%**.
- **Interventoría 2022050018*1:** valor actualizado reportado **$21.289.881.719,77**, una sola interventoría para los contratos específicos 070 y 094. También se prorrogó (fecha de terminación previa: **28/04**). Avance financiero reportado: **Zona Norte 46,17%** y **Zona Centro** reportado alrededor de **97,11%** (según intervención).
-

3) Solicitud de novedad contractual: prórroga (No. 6)

Se indica que el contratista remitió solicitud de prórroga para el contrato específico 070 y posteriormente realizó un **ajuste** en las fechas por tramo. En la sesión se mencionan como hitos:

- **Mandinguilla**: fecha ajustada al **28/06/2026**.
- **San José de Oriente**: fecha ajustada al **15/07/2026**.
- Se plantea una prórroga global para el contrato específico por **2 meses y 29 días**, proyectando terminación al **30/07/2026**; más adelante, en la recomendación del comité, se consolida como nueva fecha de finalización el **31/07/2026**.
-

Justificación principal: se atribuyen retrasos a **problemas de orden público** y **paros/bloqueos** que dificultan la ejecución y, especialmente, la **movilización/llegada de materiales** (asfalto y otros insumos) a los frentes de obra. Se menciona registro fotográfico de frentes (p. ej., Chimila–La puya finalizada; San José Oriente–El Rincón y Mandinguilla/3 Esquinas–El Cascajo en ejecución; Guaymaral como tramo entregado recientemente).

4) Observaciones del DNP (Gerencia Nacional) y solicitudes de ajuste

La delegada de la GNPT solicita fortalecer la **justificación técnica** y los soportes para la prórroga. En particular:

- **Mayor precisión sobre actividades pendientes**: especificar metrajes/alcances (p. ej., cuánto pavimento rígido falta en "Dios me ve", ubicación de alcantarillas, detalle de cunetas/filtros franceses, longitud del alargue del pontón, etc.) y localización clara de obras faltantes.
- **Cronograma detallado**: el cronograma remitido mezcla los dos contratos específicos (070 y 094). Se solicita **cronograma separado por contrato**, con desglose que permita seguimiento (idealmente con ruta crítica/rendimientos) y que no presente inconsistencias de porcentajes.
- **Flujograma / programa de cierre**: remitirlo para facilitar el **seguimiento quincenal** a la culminación del alcance pendiente.
- **Informes finales**: se requiere un **informe final** para el contrato específico 070 y otro para el 094 (aunque compartan contratista/interventoría).
- **Caracterización vial**: solicitar estado/soporte de la consolidación; se propone revisarlo en mesas posteriores.
- **Mesas de trabajo adicionales**: proponen espacios para revisar la documentación que se viene recopilando, con miras al cierre y liquidación.

5) Aclaraciones técnicas sobre tramos pendientes:

En discusión, se evidencian **inconsistencias** entre lo descrito en soportes previos y algunas explicaciones orales, lo que refuerza la necesidad de ajustar el concepto/soporte técnico. Los principales puntos tratados fueron:

	• **Mandinguilla / Dios me ve (ramales):** se aclara que el corredor es principalmente en **asfalto**, y que algunos **pasos urbanos** son en **pavimento rígido**. Edgar indica pendientes asociados a carpeta asfáltica (menciona capa de aprox. 8 cm) en tramos como "Tambo – Dios me ve" y "3 esquinas – El Cascajo", además de trabajos complementarios (aproches de puentes, con dependencia de un contrato de puentes aparte). • **San José de Oriente – El Rincón:** se confirma que es un tramo en **pavimento rígido** (aprox. 13,6 km). Lo pendiente se asocia a **reparación de losas** fracturadas por deslizamiento (demolición y nuevo vaciado con acero), y se menciona un **muro de estabilización** (referencia aproximada K14+500), además de obras menores como cunetas/bordillos (según lo manifestado). • **Restricciones externas:** Said y Juan C. Tamayo resaltan dificultades de **orden público/extorsión**, movilidad y abastecimiento de asfalto (mención de plantas alejadas, afectaciones por bloqueos y rutas alternas), lo que impacta programación y permanencia de personal en frentes. **6) Documentación, caracterización vial y componente financiero** • **Caracterización vial y entregables por tramo:** los contratistas derivados indican que, por cada tramo "terminado y recibido", se levantan **actas de cierre** y se consolidan **carpetas de entregables** (planos, manuales, etc.). Señalan que la caracterización se viene adelantando por tramos y se remite (mencionan) a **INVÍAS**; quedarían pendientes los últimos tramos por cerrar (asociados a San José de Oriente–El Rincón y el cierre final). • **Informe final:** se discute la necesidad de consolidar información para el cierre del contrato específico y se plantea que la consolidación podría lograrse en ~15–20 días una vez finalice la ejecución, siempre que se mantenga el orden de los soportes y se separe por contrato específico (070 vs. 094). • **Componente financiero:** Se informa que el departamento entregó dentro del periodo la documentación financiera (rendimientos, extractos e informe) y que está cargada en la carpeta correspondiente con radicado.
4	**Revisión y recomendación de la novedad contractual** **4. Revisión y recomendación de la novedad contractual.** El Departamento del Cesar, mediante radicado **No. 202651010059622 del 21 de abril de 2026** ha solicitado la prórroga No. 6 del contrato especifico, en los siguientes términos: ***SOLICITUD:*** *La presente petición se fundamenta en que, conforme a la solicitud elevada por el contratista y con el aval de la interventoría externa, se determinó la necesidad de prorrogar los contratos derivados del contrato especifico, con el fin de terminar la ejecución de los tramos viales: Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco; San José de Oriente-El Rincón.* *Se solicita tiempo de prórroga por tres (3) meses y quince (15) días, tiempo necesario para cumplir la ejecución de las metas fisicas, debido a las causas citadas anteriormente.* *Por lo anterior y con el fin de armonizar el contrato específico con respecto a la novedad de los derivados, solicitamos:* *1. Se prorrogue el tiempo de ejecución del contrato especifico, por un lapso de tres (3) meses y quince (15) días, proyectando la fecha de terminación para el dieciséis (16) de agosto de 2026.* www.enterritorio.gov.co Indica la profesional jurídica, que la solicitud de prórroga (radicado **21/04/2026** y **alcance** radicado **29/04/2026**) fue verificada por el equipo de En Territorio, generando **conceptos técnico, jurídico y financiero favorables**. También se menciona un concepto favorable del **comité interno de novedades**

(incluyendo a la presidencia en ENTerritorio y el ordenador del gasto) para tramitar la novedad.

- **Gobernación del Cesar (Jorge Maestre):** recomendación **favorable** para prorrogar el contrato específico 070.
- **En Territorio (William Monroy):** recomienda prórroga **hasta el 31/07/2026**, condicionada al cumplimiento del objeto/metas y a la entrega del **informe final** para esa fecha.
- **DNP – Gerencia Nacional:(Ana Carolina Ramírez):** recomienda prórroga **hasta el 31/07/2026** para asegurar terminación integral; la asume como **última extensión**. Solicita que el alcance pendiente quede estrictamente delimitado y soportado, que se complemente el **cronograma detallado** y el **programa de cierre** para seguimiento quincenal, y que se ajuste la **póliza** conforme a lo contractual (incluida ampliación posterior a 8 meses, según lo expresado).

5 **CONCLUSIONES Y COMPROMISOS**

CONCLUSIONES:

el contrato específico **070-2210657** presenta un avance cercano a su culminación, con actividades remanentes concentradas en los tramos **Mandinguilla–El Cascajo** y **San José de Oriente–El Rincón**, afectadas principalmente por condiciones de orden público y restricciones logísticas para el suministro de materiales.

Con base en los conceptos favorables (técnico, jurídico y financiero) y la revisión del comité interno de novedades, las partes **recomendaron de manera favorable** la **prórroga No. 6** hasta el **31/07/2026**, prevista como **última extensión**, condicionada a la terminación integral del alcance y a la entrega oportuna de entregables de cierre. Se dejó como prioridad ajustar y robustecer el **soporte/concepto técnico** (detalle y localización de actividades pendientes, cronograma desagregado por contrato y programa de cierre.

COMPROMISOS

No.	Descripción del compromiso	Responsable	Fecha prevista para su cumplimiento
1	Actualización de la póliza de acuerdo con la novedad contractual	Departamento de Cesar	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la novedad.
2	comités de seguimiento	Departamento de Cesar/ENTerritorio/DNP	30 de junio de 2026
3	Mesa de trabajo – Guia elaboración del informe final	Departamento de Cesar/ENTerritorio	En el mes de junio
4	Mesas ejecutivas de seguimiento	Departamento de Cesar/ENTerritorio/DNP	Quincenales
5	Cronograma detallado	Departamento de Cesar	4 de mayo de 2026

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO YDE SEGUIMIENTO:

	NOMBRE	FIRMA
* Por ENTerritorio	Willam Monrroy Tinjaca	Comité virtual. Se adjunta soporte de participación.

* Por la Entidad Ejecutora	JORGE MAESTRE	
* Por el DNP	ANA CAROLINA RAMIREZ	

La grabación de la sesión puede ser consultada a través del siguiente link: Comités Operativos y de Seguimientos CE - 070-2210657 - 094-2210740 Gobernación del Cesar-20260430_144043-Grabación de la reunión.mp4

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº. DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Presentación del FRPT	24
Citación Comité	2
Grabación de la sesión	1

VoBo.
**Profesional de calidad
Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.
**El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato FMI070, en cuanto a: vigencia del formato, coherencia de la información, entre otros aspectos formales.

Outlook

Comités Operativos y de Seguimientos CE - 070-2210657 - 094-2210740 Gobernación del Cesar

Organizador	Daniela Tatis Perez <dperez3@enterritorio.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el Hace 3 horas (Jue 30/04/2026, de 14:30 a 17:00)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aceptada
Asistentes necesarios	Ana Maria Lopez Campos, aramirez@dnp.gov.co, Cesar Augusto Ramírez Cabrales, Diana Yicela Aldana Olaya, infraestructura@cesar.gov.co, Marcela Ramírez Arias, SAID LOZANO LOZANO, Javier Saade, William Armando Monroy Tinjaca, Wilmer David Perez Roca, Edgar David Gonzalez Velasquez, Juan Manuel Medina Herrera
Asistentes opcionales	Juan Sebastian Parra Raffan, Adriana Fanny Ariza Medina
Mensaje enviado	Jue 30/04/2026 14:22

Se reprograma ya que el equipo de FRPT, se encuentra estudiando y revisando las solicitudes de novedad contractual radicadas el día 21 de abril de 2026, con el fin de que en su nueva fecha se realice la recomendación de las novedades contractuales.

Buenos días para todos.

Cordial saludo.

Por solicitud del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, les extiendo invitación a la sesión **No. 21 y 20** de los Comité Operativo y de Seguimiento de los Contratos Específicos **No. 070-2210657 y 094-2210740** respectivamente, que se *ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA.”*

Esta sesión tendrá lugar el **día 30 de abril de 2025 a partir de las 2:30 PM,** a través de la plataforma Microsoft Teams. el orden del día es el siguiente:

1. Verificación del quorum.
2. Revisión compromisos pactados en los comités anteriores.
3. Seguimiento a la Ejecución del CE.
4. Conclusiones y compromisos.

En atención a la Cláusula Séptima del Contrato Especifico **No. 070-2210657 y 094-2210740** el Comité Operativo y de Seguimiento está conformado:

- Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe;
- Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe;
- Gobernador del Departamento del Cesar o quien este designe

.

A estas sesiones podrán participar como invitados los profesionales de las entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

De acuerdo con lo anterior, en el evento de no poder asistir directamente, se deberá realizar la correspondiente designación, documento que se presentará y entregará ante el Comité.

Para facilitar el desarrollo de esta discusión, se recomienda lo siguiente:

1. Descargar o tener disponibilidad inmediata de acceso a la plataforma Microsoft Teams.

2. Confirmar asistencia a la presente reunión por intermedio de dicha aplicación.
3. Aparecerá en su calendario personal la presente sesión. Para el ingreso debe ir a la pestaña "Unirse"
4. Asistir con 5 minutos de antelación, teniendo en cuenta las dificultades de acceso a red que se puedan presentar.

En caso de tener dudas para acceder a esta herramienta, a continuación, encontrarán un breve tutorial, donde se indica paso a paso como ingresar a la sesión: https://www.youtube.com/watch?v=xaB-fQ6HyFU

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/232500149103 90?p=YNtV3eiS0tcZ0sCcDF

Id. de reunión: 232 500 149 103 90

Código de acceso: hC9nB9Zp

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión


Hacienda
enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

COMITÉ OPERATIVO Y SEGUIMIENTO No. 21

CONTRATO ESPECÍFICO No. 070-2210657

MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR –GUAJIRA." Grupo 1 Zona Centro y Norte

ENTerritorio S.A – Gobernación del Cesar

30 de abril de 2025

Orden del día

1. Verificación del quórum.
2. Revisión Compromisos Pactados comité No. 20
3. Generalidades y Seguimiento al Contrato Especifico
4. Revisión y recomendación de la novedad contractual
5. Conclusiones y compromisos.



1. Verificación De Quorum

Integrantes

I. Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe,

II. Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe;

III. Gobernador del Cesar o sus Delegados.

Funciones

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.
4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato.

2. Revisión de los compromisos pactados en el comité No. 19

No.	Descripción del compromiso	Responsable	Fecha prevista para su cumplimiento	Estado del compromiso
1	Actualización de la póliza de acuerdo con la novedad contractual	Departamento de Cesar	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la novedad.	Pendiente
2	comités de seguimiento	Departamento de Cesar/ENTerritorio/ DNP	Mensuales – 25 de marzo de 2026	Cumplido
3	Informe de supervisión del mes de febrero	Departamento de Cesar	Dentro de los primeros 8 días del mes de marzo	Cumplido
4	Mesa de trabajo – Guia elaboración del informe final	Departamento de Cesar/ENTerritorio	5 de marzo de 2026	Cumplido
5	Mesas ejecutivas de seguimiento	Departamento de Cesar/ENTerritorio/ DNP	Quincenales	Cumplido
6	Entrega del acta de consejo de seguridad – PMU -	Departamento de Cesar	2 de marzo de 2026	Cumplido

3. GENERALIDADES DEL CONTRATO ESPECIFICO 070-2210675

OBJETO: *ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA.. (Grupo 1. Zona Centro y Norte)*

EJECUTOR	DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTADO	EN EJECUCIÓN

SUSCRIPCIÓN	13/10/2021
PLAZO INICIAL MESES	23 meses
RP n°.	RP 10547 y 10548
APROBACIÓN GARANTIA	01/04/2022
TÉRMINO INCIAL	01/03/2024
Prorroga No. 1	**1 de noviembre de 2024.**
Prorroga No. 2	**1 de junio de 2025**
Prorroga No. 3	**1 de Noviembre de 2025**
Prorroga No. 4	**1 de febrero de 2026**
Suspensión No. 1	**1 de marzo de 2026**

Valor Total	Aporte FRPT	Aporte Departamento del César
$195.642.016.879	**$144.867.063.122**	**$50.774.953.757**
Porcentaje	74%	26%

Actividad	Valor Actividad	Porcentaje
Valor proyectado - Obra Civil	**$187.380.155.312,61**	**95,8%**
Valor proyectado - Interventoría	**$8.261.861.566,88**	**4,2%**
Valor Total Proyecto	**$ 195.642.016.879,49**	**100%**

ETAPA	PLAZO	INICIA	TERMINA
PRECONTRACTUAL			
INCORPORACIÓN	3 MESES	1/04/2022	01/07/2022
CONTRATACIÓN DERIVADA			
EJECUCIÓN OBRA	18 MESES	01/07/2022	01/01/2024
CIERRE	2 MESES	01/01/2024	01/03/2024
TOTAL	**23 MESES**		

3.1 META DEL CONTRATO ESPECÍFICO

META: La meta pactada en el presente Contrato Específico es el Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el Departamento del Cesar. Esta meta deberá ser acreditada por la ENTIDAD EJECUTORA, en los términos que se señalan en las respectivas cláusulas del Contrato Específico, en tanto es la responsable de realizar seguimiento al proyecto y recibirlo a satisfacción.
Lo anterior se logrará con el mejoramiento de **88.49 Km** en los siguientes 8 corredores:



ZONA NORTE (26.68 Km)
1-Chimila – La Puya, 5,82 km
2- Gimai - Minas de Iracal, 5,686 km
3- San José de Oriente - El Rincón, 13,62 Km
4- Vía de Acceso a la Vereda El Cielo, 1,549 Km

ZONA CENTRO (61.82Km)
- 5- Astrea - Puente Quemado, 11,928 Km
- 6- Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco, 30,168 Km
- 7- El Carmen - Casa de Zinc, 8,826 km
- 8- El Perro – Guaimaral – Vallito – La Y Mata de Indio (Vía Nacional), 10,896 km



Se aclara que la ejecución del proyecto es responsabilidad directa de la **Entidad Ejecutora** con quien ENTerritorio suscribió un contrato específico, a través del cual se realiza la transferencia de recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, una vez cumplidos los hitos de ejecución.

ESTADO TÉCNICO

4. Seguimiento Contrato Especifico
Componente Técnico

Contrato Específico	
Acta de Inicio	01 abril -2022
Plazo Meses (23 meses +20 adición)	49
Fecha de Terminación	**02 de mayo de 2026**

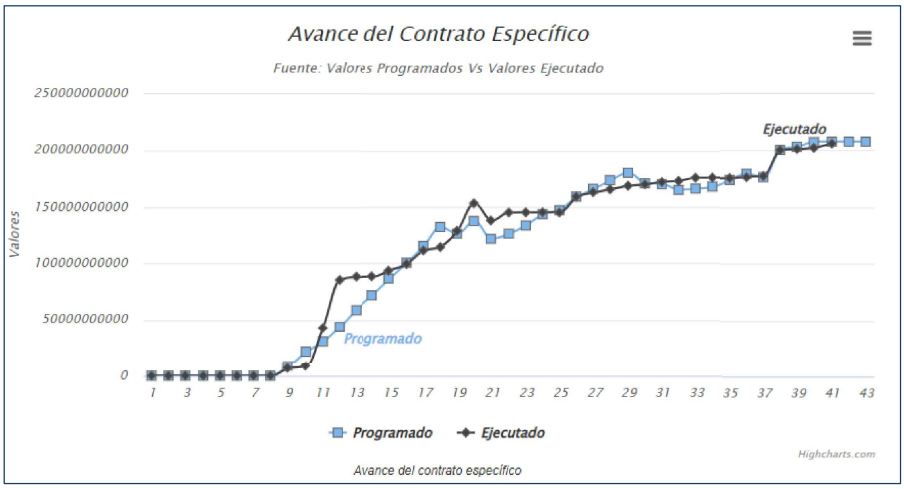
Contrato de Obra	
Firma del Contrato	25 Agosto 2022
Plazo Meses (18 meses + 4 adición+)	42
Acta de Inicio	15-Nov-22
Fecha de Terminación	02 mayo 2026
Valor del Contrato	$ 184.756.079.982,84
Adición	$ 23.007.474.706,06
Valor Final Contrato Obra	$ 207.763.554.688,90

Contrato Interventoría	
Firma del Contrato	3-Octubre 2022
Plazo Meses (19 meses+20 adición)	42
Acta de Inicio	16-nov-22
Fecha de Terminación	02 mayo 2026
Valor del Contrato	$8.261.861.567
***Saldo en Valor Contratado**	$0

% AVANCE FISICO	99,69%
% PROGRAMADO	100%
% ADELANTO Ó ATRASO	**-0,31%**



ATRASO



Avance físico presentado corresponde al informe mensual No. 46 con corte al 31 de Enero de 2026

Estado Actual del Proyecto

No.	GRUPO	Municipio	Tramo	META A EJECUTAR (Kmts)	MODIFICATORIA 9 ADICION TRAMO MANDINGUILLA 31-10-2025	ESTADO DE EJECUCION HASTA 27 DE ENERO DE 2026. SEGÚN PREACTA DE OBRA SUSCRITA ENTRE CONTRATISTA DE OBRA E INTERV. EXTERNA CON CORTE A 27 DE ENERO DE 2026 - CONTRATO SUSPENDIDO			% PROGRAMADO DE EJECUCION DE CADA TRAMO VIAL A ENERO 27 DE 2026 - REPROGRAMACION CON ADICION TRAMO MANDINGUILLA-DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025
						VALOR EJECUTADO	% EJECUCION DE CADA TRAMO VIAL	% EJECUCION ALCANCE DE META FISICA DEL C.E.	
1	ZONA CENTRO	Astrea	Astrea -Puente Quemado	11,928	**$ 33.625.287.626,15**	$ 33.625.287.626,15	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
2	ZONA CENTRO	Astrea - Chimichagua	Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco	30,168	**$ 79.331.790.170,56**	$ 79.284.191.096,46	**99,94%**	**99,94%**	**100,00%**
3	ZONA CENTRO	El Paso	El Perro – Guaimaral – Vallito – La Y Mata de Indio (Vía Nacional)	10,896	**$ 35.763.502.594,06**	$ 35.763.502.594,06	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
4	ZONA CENTRO	El Paso	El Carmen - Casa de Zinc	8,826	**$ 22.373.945.451,98**	$ 22.373.945.451,98	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
			TOTALES ZONA CENTRO	**61,818**	**$ 171.094.525.842,74**	**$ 171.046.926.768,64**	**99,97%**	**99,97%**	**100,00%**
5	ZONA NORTE	El Copey	Chimila – La Puya	5,820	**$ 13.517.281.097,78**	$ 13.517.281.097,78	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
6	ZONA NORTE	Pueblo Bello	Gimai - Minas de Iracal	5,686	**$ 9.686.152.505,22**	$ 9.686.152.505,23	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
7	ZONA NORTE	Valledupar	Via de Acceso a la Vereda El Cielo	1,549	**$ 1.982.275.806,67**	$ 1.982.275.806,67	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
8	ZONA NORTE	La Paz	San Jose de Oriente-El Rincon	13,620	**$ 25.008.488.746,92**	$ 24.375.773.981,62	**97,47%**	**97,47%**	**100,00%**
			TOTALES ZONA NORTE	**26,675**	**$ 50.194.198.156,60**	**$ 49.561.483.391,30**	**98,74%**	**98,74%**	**100,00%**
TOTAL KILOMETROS POR EJECUTAR PROYECTO 1 (NORTE Y CENTRO)				**88,49**	**$ 221.288.723.999,34**	**$ 220.608.410.159,95**	**99,69%**	**99,69%**	**100,00%**

Resumen por Zonas:

Avance Zona Centro: 99,97% Vr 100%
Avance Zona Norte: 98.74% Vr 100%
Avance Total CE : 99,69% Vr 100,99% -> Retraso : -0, 31%

GRUPO 2 TRAMOS DE ZONA NORTE

No.	Municipio	Tramo	Longitud (ms)	Tipo de intervención
1	El Copey	Chimila – La Puya	5.820	Pavimento Rígido
2	Pueblo Bello	Gimai – Minas del Iracal	5.686	Pavimento flexible
3	La Paz	San José de Oriente – El Rincón	13.620	Placa Huella
4	Valledupar	Vía de Acceso a la Vereda El Cielo	1.549	Pavimento flexible
5	Astrea	Astrea – Puente Quemado	11.928	Pavimento flexible
6	Astrea-Chimichagua	Mandinguilla – El Carmen – El Tesoro – Mompox – El Tambo – La Y – El Cascajo – San Francisco	30.168	Pavimento flexible
7	El Paso	El Carmen - Casa de Zinc	8.826	Pavimento flexible
8	El Paso	El Perro – Guaimaral – Vallito – La Y Mata de Indio	10.896	Pavimento flexible
Longitud total:			**88.493**	

TRAMOS DE ZONA SUR

No.	Municipio	Tramo	Longitud (Km)	Tipo de intervención
9	Aguachica	La Ye – Santa Lucia – Barranca Lebrija	19.34	Pavimento flexible
10	Aguachica	Aguachica – Buturama – Loma Corredor – Puerto Mosquito	31.26	Pavimento flexible
11	Pailitas	Pailitas – La Esperanza	8.17	Pavimento Rígido
12	San Martin – Rio de Oro	Morrison – Cuatro Bocas – Pita Limón	23.036	Pavimento flexible
13	Tamalameque – Pelaya	Tamalameque – Brisas -Mundo al Revés – Pueblo Nuevo – La Y - Costilla - Pelaya	26.39	Pavimento flexible
14	La Gloria	La Mata – La Gloria	19.55	Rehabilitación de la estructura de pavimento flexible
Longitud total:			**127.746**	

Nuevas Fechas propuesta entrega grupo 1

GRUPO	CORREDOR VIAL	NUEVA FECHA	FIN GRUPO
GRUPO 1 ZONA CENTRO y NORTE	ASTREA- PUENTE QUEMADO	15 julio 2025 Entregado	15 OCTUBRE 2025
	MANDINGIJLLA - EL CARMEN - EL TESORO - MOMPOX - EL TAMBO LA YE - CASCAJO -SAN RANCISCO	15 octubre Pendiente adición	
	EL PASO – EL CARMEN CAS ZINC	Entregado	
	GUAIMARAL – VALLITO – LA Y MATA INDIO	15 septiembre 2025	
	CHIMILA – LA PUYA	30 agosto 2025	
	GIMAY - MINAS IRACAL	Entregado	
	SAN JOSE DE ORIENTE – EL RINCON	30 septiembre 2025	
	VEREDA EL CIELO	Entregado	

GRUPO	CAPITULO	FECHA FIN	FIN GRUPO
GRUPO 1 ZONA CENTRO Y NORTE	ASTREA - PUENTE QUEMADO	31 de mayo de 2025	31 de enero de 2026
	MANDINGUILLA – EL CARMEN – EL TESORO – MOMPOX – EL TAMBO – LA YE – EL CASCAJO – SAN FRANCISCO	31 de enero de 2026	
	EL PASO- EL CARMEN- CASA DE ZINC	Entregado	
	GUAIMARAL – VALLITO – LA Y MATA DE INDIO	22 de diciembre de 2025	
	CHIMILA - LA PUYA	30 de noviembre de 2025	
	GIMAY - MINAS DE IRACAL	Entregado	
	SAN JOSE DE ORIENTE - EL RINCON	31 de enero de 2026	
	VEREDA EL CIELO	Entregado	
GRUPO 2 ZONA SUR	Y SANTA LUCIA - BARRANCA LEBRIJA	31 de enero de 2026	28 de febrero de 2026
	AGUACHICA - BUTURAMA	28 de febrero de 2026	
	MORRISON - PITA LIMON	31 de enero de 2026	
	PAILITAS - LA ESPERANZA	31 de enero de 2026	
	TAMALAMEQUE - PELAYA	28 de febrero de 2026	
	TRAMO. LA GLORIA - LA MATA	28 de febrero de 2026	

De acuerdo al informe No. 46, mes de Enero 2026, se presenta la siguiente información

AVANCE ACTUAL:
Zona Centro: 61,82 km – 99,97% ejecutado
Zona Norte: 26,67 km – 98.74% ejecutado
Total proyecto: 88,49 km – 99,69% ejecutado.

ACCIONES LEGALES A LOS CONTRATOS DERIVADOS:
El informe no manifiesta acciones o sanciones por el incumplimiento en las fechas de entrega.
No se mencionan sanciones, multas, requerimientos legales, ni acciones judiciales contra el contratista por incumplimiento.
Tampoco se hace referencia a cláusulas de penalización o activación de pólizas de cumplimiento por retrasos

ESTADO FINANCIERO

4. Seguimiento Contrato Especifico
Componente Financiero

APORTANTE	VALOR INICIAL	ADICIÓN	VALOR TOTAL	% APORTES	SALDO POR COMPROMETER
Aporte FRPT – DNP	$ 144.867.063.122,00	$ 0,00	$ 144.867.063.122,00	70%	$ 0,00
Aporte Gobernación Cesar	$ 50.774.953.757,48	$ 12.647.421.605,43	$ 63.422.375.362,91	30%	$ 0,00
VALOR TOTAL	**$ 195.642.016.879,48**	$ 12.647.4 21.605,43	**$ 208.289.438.484,91**	**100%**	**$ 0,00**

RECURSOS POR ZONAS	VALOR INICIAL	ADICIÓN	VALOR TOTAL	% APORTES	SALDO POR COMPROMETER
Zona Norte - FRPT	$ 36.986.745.494,00	$ 0,00	$ 36.986.745.494,00	26%	$ 0,00
Zona Centro - FRPT	$ 107.880.317.628,00	$ 0,00	$ 107.880.317.628,00	74%	$ 0,00
VALOR TOTAL	**$ 144.867.063.122,00**	**$ 0,00**	**$ 144.867.063.122,00**	**100%**	**$ 0,00**

RECURSOS POR ZONAS	VALOR INICIAL	ADICIÓN	VALOR TOTAL	% APORTES	SALDO POR COMPROMETER
Zona Norte - Gobernaciòn	$ 8.595.770.664,05	$ 7.957.178.571,07	$ 16.552.949.235,12	26%	$ 0,00
Zona Centro - Gobernaciòn	$ 42.179.183.093,43	$ 4.690.243.034,36	$ 46.869.526.127,79	74%	$ 0,00
VALOR TOTAL	**$ 50.774.953.757,48**	**$ 12.647.421.605,43**	**$ 63.422.375.362,91**	**100%**	**$ 0,00**

4. Seguimiento Contrato Especifico
Componente Financiero

ZONA NORTE				
APORTANTE	**VALOR INICIAL**	**ADICIÓN**	**VALOR TOTAL**	**% APORTES**
Aporte FRPT – DNP	$ 36.986.745.494,00	$ 0,00	$ 36.986.745.494,00	60%
Aporte Gobernación Cesar	$ 8.595.770.664,05	$ 15.693.156.341,94	$ 24.288.927.005,99	40%
VALOR TOTAL	**$ 45.582.516.158,05**	**$ 15.693.156.341,94**	**$ 61.275.672.499,99**	**100%**

Desembolsos Pactados	Valor Desembolsos	Valor Desembolsado	Porcentaje Girado	Fecha del Desembolso	Requisitos Desembolso
1	$ 3.698.674.549,00	$ 3.698.674.549,00	10%	26/04/2022	OK
2	$ 3.698.674.549,00	$ 3.698.674.549,00	10%	23/02/2023	OK
3	$ 7.397.349.099,00	$ 7.397.349.099,00	20%	25/08/2023	Una tercera transferencia por valor de ($7.397.349.099,00), una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del (30%) que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del Ejecutor (…).
4	$ 7.397.349.099,00	$ 7.397.349.099,00	20%	13/12/2024	Una cuarta transferencia por valor de ($7.397.349.099,00) una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del (50%) que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor (…).
5	$ 7.397.349.099,00	$ 7.397.349.099,00	20%	11/04/2025	Una quinta transferencia por valor de ($7.397.349.099,00) una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del (65%) que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor (…).
6	$ 3.698.674.550,00	$ 3.698.674.550,00	10%	26/06/2025	Una sexta transferencia por valor de $3.698.674.550,00, una vez la ejecución del proyecto presente un avance físico del (90%) que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, (…). Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
7	$ 3.698.674.549,00	$ 0,00	0%		Una última transferencia hasta por la suma de ($3.698.674.549,00) con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, atendiendo las condiciones establecidas en el presente documento (…)
TOTAL	**$ 36.986.745.494,00**	**$ 33.288.070.945,00**	**90%**		

4. Seguimiento Contrato Especifico
Componente Financiero

ZONA CENTRO					
APORTANTE	VALOR INICIAL	ADICIÓN	VALOR TOTAL	SALDO POR COMPROMETER	% APORTES
Aporte FRPT – DNP	$ 107.880.317.628,00	$ 2.624.075.329,76	$ 107.880.317.628,00	$ 0,00	70%
Aporte Gobernación del Cesar	$ 42.513.092.190,60	$ 4.690.243.034,36	$ 46.869.426.127,79	$ 0,00	30%
VALOR TOTAL	**$ 150.393.409.818,60**	**$ 4.690.243.034,36**	**$ 154.749.743.755,79**	**$ 0,00**	**100%**

Desembolsos Pactados	Valor Desembolsos	Valor Desembolsado	Porcentaje Girado	Fecha del Desembolso	Requisitos Desembolso
1	$ 10.788.031.763,00	$ 10.788.031.763,00	10%	26/04/2022	OK
2	$ 10.788.031.763,00	$ 10.788.031.763,00	10%	23/02/2023	OK
3	$ 21.576.063.526,00	$ 21.576.063.526,00	20%	4/08/2023	Una tercera transferencia por valor de ($21.576.063.526,00), una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del (30%) que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor (…).
4	$ 14.024.441.292,00	$ 14.024.441.292,00	13%	14/09/2023	Una cuarta transferencia por valor de ($14.024.441.292,00) una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del (50%) que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor (…)
5	$ 29.127.685.760,00	$ 29.127.685.760,00	27%	PENDIENTE	Una quinta transferencia por valor de ($29.127.685.760,00) una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del (65%) que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor (…).
6	$ 10.788.031.762,00	$ 10.788.031.762,00	10%	25/06/2025	Una sexta transferencia por valor de $10.788.031.762,00, una vez la ejecución del proyecto presente un presente un avance físico del (90%) que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, (…). Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
7	$ 10.788.031.762,00	$ 0,00	0%		Una última transferencia hasta por la suma de $10.788.031.762,00) con la entrega del informe final de ejecución del proyecto, atendiendo las condiciones establecidas en el presente documento (…)
TOTAL	**$ 107.880.317.628,00**	**$ 97.092.285.866,00**	**90%**		

4. Seguimiento Contrato Especifico
Componente Financiero

CONTRATO DE OBRA No. 2022 04 0010 – CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL CESAR 2022

VALOR PROYECTADO PARA OBRA	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$ 187.380.155.312,61	$ 184.756.079.982,84	$ 23.007.474.706,06	**$ 207.763.554.688,90**

PAGO OBRA	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR PAGADO
Acta No. 1	254 - 22655 - 22711	23/12/2022	$ 51.383.706.020,48
Acta No. 2	2270 - 2271 - 2272	14/03/2023	$ 42.660.821.722,18
Acta No. 3	4976 - 4977 - 6053	27/04/2023	$ 50.349.297.737,74
Acta No. 4	10282 - 11290	7/07/2023	$ 33.005.880.660,10
Acta No. 5	13119 - 14083	31/08/2023	$ 43.287.076.129,29
Acta No. 6	18996 - 18995	11/11/2023	$ 62.234.347.644,00
Acta No. 7	22744-22745-22746	15/12/2023	$ 61.461.408.020,28
Acta No. 8	3399	12/04/2024	$ 35.690.389.827,13
Acta No. 9	6083	21/05/2024	$ 30.814.450.196,67
Acta No. 10	9256	8/07/2024	$ 21.507.682.730,72
Acta No. 11	13882	11/09/2024	$ 14.590.510.652,09
Acta No. 12	17858	26/12/2024	$ 7.055.685.878,67
Acta No. 13	23059	27/12/2024	$ 26.850.680.413,00
Acta No. 14	23059-23060	27/12/2024	$ 7.306.052.032,01
Acta No. 15	5836 - 5837 - 5838	28/04/2025	$ 14.932.171.207,33
Acta No. 16	13246 - 13247	16/07/2025	$ 20.049.389.245,40
Acta No. 17	20897	6/10/2025	$ 2.000.258.394,93
Acta No. 18			$ 0,00
TOTAL			**$ 525.179.808.512,03**

SEGUIMIENTO ACTAS PARCIALES POR ZONA				
Acta Parcial No.	ZONA	VALOR	Total Zona Norte	Total Zona Centro
1	Norte	$ 247.288.273,81		
	Centro	$ 6.296.784.572,40		
2	Norte	$ 977.865.451,20		
	Centro	$ 35.384.134.256,00		
3	Norte	$ -		
	Centro	$ 34.812.011.506,60		
4	Norte	$ 4.180.405.472,42		
	Centro	$ 6.043.279.811,61		
5	Norte	$ 6.924.091.786,15		
	Centro	$ 15.326.157.017,64		
6	Norte	$ 7.235.208.368,05		
	Centro	$ 11.155.020.744,99		
7	Norte	$ 11.905.034.904,03		
	Centro	$ 6.605.410.318,58		
8	Norte	$ 2.295.171.721,53		
	Centro	$ 4.085.007.320,88		
9	Norte	$ 998.259.413,31		
	Centro	$ 11.806.380.424,26	$ 54.098.611.970,59	$ 151.314.620.274,87
10	Norte	$ 5.862.732,39		
	Centro	$ 1.635.814.987,87		
11	Norte	$ 5.488.083.618,29		
	Centro	$ 1.209.526.293,91		
12	Norte	$ 1.565.007.675,13		
	Centro	$ 3.493.970.304,63		
13	Norte	$ 6.550.765.945,97		
	Centro	$ 7.608.479.062,58		
14	Norte	$ 746.503.986,31		
	Centro	$ 3.193.262.998,21		
15	Norte	$ -		
	Centro	$ 263.826.343,28		
16	Norte	$ 3.086.432.988,95		
	Centro	$ 2.287.925.549,54		
17	Norte	$ 1.892.629.633,04		
	Centro	$ 107.628.761,89		
18	Norte	$ -		
	Centro	$ -		
Total		**$ 205.413.232.245,46**	**$ 54.098.611.970,59**	**$ 151.314.620.274,87**

3. Seguimiento Contrato Especifico - Componente Financiero

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2022 05 0018 – CONSORCIO INTERCONEXIONES CESAR.

VALOR PROYECTADO PARA LA INTERVENTORÌA	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$ 8.261.861.566,88	$ 8.261.861.566,88	$ 724.918.505,77	$ 8.986.780.072,65

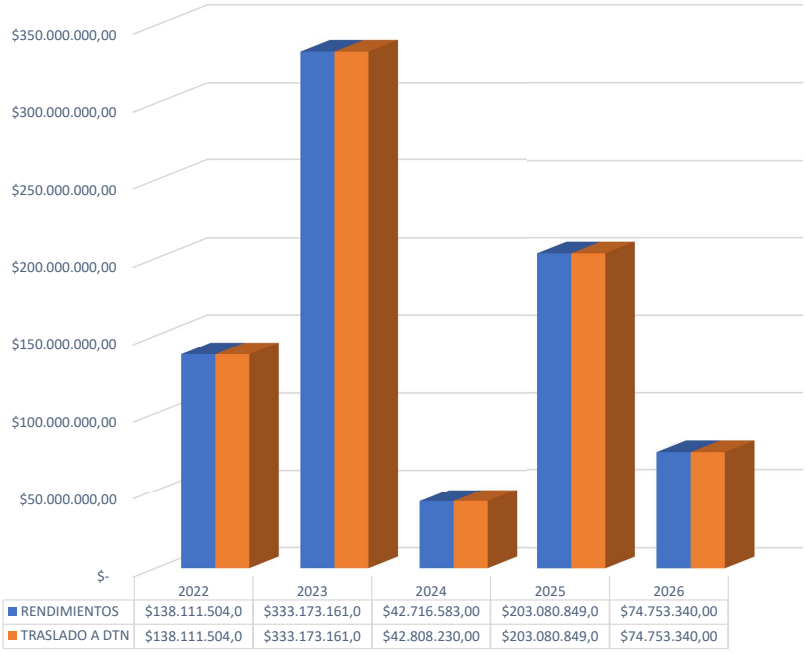
PAGO INTERVENTORÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR PAGADO
Acta No. 1	4059 - 4060	31/03/2023	$ 2.261.902.595,66
Acta No. 2	6169 - 6170	31/03/2023	$ 1.857.822.979,57
Acta No. 3	8180 - 8181	7/06/2023	$ 2.192.646.052,41
Acta No. 4	10099 - 10100	6/07/2023	$ 1.437.362.926,35
Acta No. 5	14084 - 14085	31/08/2023	$ 1.885.095.539,76
Acta No. 6	21177-22872	4/12/2023	$ 1.584.750.874,26
Acta No. 7	111-22871	25/01/2024	$ 703.030.000,90
Acta No. 8	8289 - 8290	21/06/2024	$ 215.260.827,67
Acta No. 9	10590 - 10591	30/07/2024	$ 1.129.950.126,28
Acta No. 10	17028 - 17029	18/10/2024	$ 895.324.855,32
Acta No. 11	17026 - 17027	18/10/2024	$ 102.130.570,05
Acta No. 12	22075 - 22074	24/12/2024	$ 117.921.252,47
Acta No. 13	1315 - 1316	19/02/2025	$ 601.070.039,83
Acta No. 14	21859 - 21860	24/10/2025	$ 706.219.267,64
TOTAL			**$ 15.690.487.908,16**

SEGUIMIENTO ACTAS PARCIALES POR ZONA				
Acta Parcial No.	ZONA	VALOR	Total Zona Norte	Total Zona Centro
1	Norte	$ 10.885.590,62		
	Centro	$ 277.183.458,96		
2	Norte	$ 42.584.761,21		
	Centro	$ 1.540.932.759,35		
3	Norte	$ -		
	Centro	$ 1.516.017.562,03		
4	Norte	$ 182.051.189,76		
	Centro	$ 263.176.930,32		
5	Norte	$ 301.535.139,59		
	Centro	$ 667.434.089,32		
6	Norte	$ 288.989.345,91		
	Centro	$ 445.548.678,73		
7	Norte	$ 43.328.542,67		
	Centro	$ 375.578.062,82	$ 1.228.527.598,18	$ 6.047.468.525,24
8	Norte	$ 51.654.236,26		
	Centro	$ 93.391.011,06		
9	Norte	$ 66.485,95		
	Centro	$ 513.085.289,20		
10	Norte	$ 255.314,33		
	Centro	$ 35.690.302,58		
11	Norte	$ 2.977.144,22		
	Centro	$ 485.715,16		
12	Norte	$ 63.274.487,03		
	Centro	$ 34.628.182,56		
13	Norte	$ -		
	Centro	$ 183.104.682,91		
14	Norte	$ 240.925.360,63		
	Centro	$ 101.211.800,24		
Total		$ 7.275.996.123,42	$ 1.228.527.598,18	$ 6.047.468.525,24

Zona Norte

En la cuenta de ahorros No. 091260612 del Banco de Bogotá, al mes de marzo de 2026 se han generado rendimientos financieros por valor de **$791.835.437,00**. A la fecha, la entidad ejecutora ha reportado el traslado de los rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional. **El traslado fue realizado el 15 de abril de 2026.**

AÑO	RENDIMIENTOS	TRASLADO A DTN
2022	$ 138.111.504,00	$ 138.111.504,00
2023	$ 333.173.161,00	$ 333.173.161,00
2024	$ 42.716.583,00	$ 42.808.230,00
2025	$ 203.080.849,00	$ 203.080.849,00
2026	$ 74.753.340,00	$ 74.753.340,00



Zona Centro

En la cuenta de ahorros No. 091260661 del Banco de Bogotá, al mes de marzo de 2026 se han generado rendimientos financieros por valor de **$2.075.650.721**. A la fecha, la entidad ejecutora ha reportado el traslado de los rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional. **El traslado fue realizado el 15 de abril de 2026.**

AÑO	RENDIMIENTOS	TRASLADO A DTN
2022	$ 428.546.631,00	$ 428.546.631,00
2023	$ 639.590.870,00	$ 639.590.870,00
2024	$ 559.654.184,00	$ 559.502.891,00
2025	$ 310.575.381,00	$ 310.726.674,00
2026	$ 137.283.655,00	$ 137.283.655,00



4. Revisión y recomendación de la novedad contractual.

El Departamento del Cesar, mediante radicado **No. 202651010059622 del 21 de abril de 2026** ha solicitado la prórroga No. 6 del contrato especifico, en los siguientes términos:

SOLICITUD:

La presente petición se fundamenta en que, conforme a la solicitud elevada por el contratista y con el aval de la interventoría externa, se determinó la necesidad de prorrogar los contratos derivados del contrato especifico, con el fin de terminar la ejecución de los tramos viales: Mandinguilla - El Carmen - El Tesoro - Monpox - El Tambo - La Y - El Cascajo - San Francisco; San José de Oriente-El Rincón.

Se solicita tiempo de prórroga por tres (3) meses y quince (15) días, tiempo necesario para cumplir la ejecución de las metas físicas, debido a las causas citadas anteriormente.

Por lo anterior y con el fin de armonizar el contrato específico con respecto a la novedad de los derivados, solicitamos:

1. Se prorrogue el tiempo de ejecución del contrato especifico, por un lapso de tres (3) meses y quince (15) días, proyectando la fecha de terminación para el dieciséis (16) de agosto de 2026.

PARA TENER EN CUENTA:

Considerando que este asunto a continuación se colocara en consideración del los miembros del Comité Operativo y de Seguimiento del **Contrato Específico No. 161-2221182**, se hace relevante poner de presente lo establecido en su Reglamento Operativo, el cual señala frente a las recomendaciones que adopten los miembros del Comité Operativo, lo siguiente:

"(…)

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ

Las recomendaciones sobre los temas puestos a consideración del Comité se obtendrán como el resultado del acuerdo a que lleguen los miembros del comité. En caso de existir discrepancias respecto de la ejecución del contrato, se realizarán las consultas jurídicas, técnicas y financieras necesarias para adoptar la decisión que corresponda.

NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES

Cuando el comité se pronuncie, sobre asuntos relacionados con la ejecución del contrato y/o sobre los contratos derivados necesarios para la ejecución del objeto del contrato, tendrá el carácter de recomendación. ***La responsabilidad de adoptar la recomendación o apartarse de ella, en todo caso le, corresponderá a las partes del contrato, siempre redundando en beneficio de éste****.*

Es de aclarar que el Comité Operativo no está facultado para aprobar prórrogas, suspensiones o modificaciones al Contrato Especifico, o novedades de los contratos derivados; no obstante, podrá hacer a ENTerritorio las recomendaciones que considere pertinentes para su respectivo estudio y evaluación.

(…)" (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

En cuanto al Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio S.A. 221009, en su Clausula Decima la cual señala:

(…)

*DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato será de cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio****[1]****, previa aprobación de la garantía exigida, por parte del Coordinador del Grupo de Contratación, y expedición del Registro Presupuestal.*

PARÁGRAFO PRIMERO: ***La continuidad de las gestiones de operación y administración del fondo, respecto de los proyectos cuya ejecución superen el plazo del actual mandato será asumida por le entidad financiera del orden nacional con participación estatal, que sea contratada para tal efecto, o por el representante legal del fondo, en caso de que el presente contrato no sea prorrogado****.*

(…)" (Subrayado y Negrilla fuera del texto).

[1] (…) 6.2.3. Inicio del contrato.

a. Acta de Inicio:

El supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista, cuando así se pacte en el contrato y dentro del término establecido en el mismo, las actas de iniciación, de recibo de bienes o prestación de servicios, según el caso. Cuando se suscriban las actas antes mencionadas en los contratos en que así se pacte, el supervisor deberá enviar el original de estas al Grupo de Biblioteca y Archivo del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que sean incluidas en los expedientes físicos y virtuales (ORFEO). (…). Manual de contratación Departamento Nacional de Planeación Bogotá, 2020.

5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Outlook

Aprobación Pólizas SUSPENSION No. 1 / REINICIO No. 1 Y PRORROGA No. 5 - Contrato N° 2210657 – DEPARTAMENTO DEL CESAR

Desde Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>
Fecha Jue 30/04/2026 16:11
Para administrador@cesar.gov.co <administrador@cesar.gov.co>
CC William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Marcela Ramírez Arias <mramirez3@enterritorio.gov.co>; Juan Manuel Medina Herrera <jmedina3@enterritorio.gov.co>; Daniela Tatis Perez <dperez3@enterritorio.gov.co>; Edgar David Gonzalez Velasquez <egonzal2@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
DEPARTAMENTO DEL CESAR

REF: Legalización **SUSPENSION No. 1**
REINICIO No. 1 Y PRORROGA No. 5

- Contrato N° 2210657

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **30 DE ABRIL DE 2026.**

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop II.


DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (1)

Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación	
APROBACION POLIZAS ANEXO 17 Y 18 - SUSPENSION No. 1 / REINICIO No. 1 Y PRORROGA No. 5 - CTO. 2210657	ANA MILENA PAVIA HERNANDEZ	30/04/2026 4:07:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Ver

Id de la garantía	CO1.WRT.19827391
Referencia de la garantía	PÓLIZA SUSPENSIÓN, REINICIO Y PRÓRROGA 5
Estado	Aprobada
Justificación	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Tipo de garantía	Contrato de seguro / Patrimonio autónomo / Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza	75-45-101047062
Tomador	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Beneficiario	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO S.A.

Validación de póliza





Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co
enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de abril de 2026 2:52 p. m.
Para: Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Cc: Marcela Ramírez Arias <mramirez3@enterritorio.gov.co>; Juan Manuel Medina Herrera <jmedina3@enterritorio.gov.co>; Daniela Tatis Perez <dperez3@enterritorio.gov.co>; Edgar David Gonzalez Velasquez <egonzal2@enterritorio.gov.co>
Asunto: Urgente Revisión de la Póliza de la última novedad CE 2210657

Estimada Ana,

Solicito de su colaboración con la validación de la póliza del CE del asunto, el cual hoy se está surtiendo una novedad contractual y el Departamento de Cesar



Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 1/2/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual: Sí / No

Fecha límite para entrega de garantías: 10/20/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido (4/28/2026 3:41:20 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19827391	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	19,564,201,687.95 COP	SEGUROS DEL ESTADO	1/2/2027 ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	En aprobación	Detalle
CO1.WRT.19598346	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	19,564,201,687.95 COP	SEGUROS DEL ESTADO	10/1/2026 ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17554433	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	19,564,201,687.95 COP	SEGUROS DEL ESTADO	7/1/2026 ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17101176	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	19,564,201,687.95 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2/1/2026 ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Vencida	Detalle
CO1.WRT.16713958	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	20,828,943,848.40 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1/1/2026 ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Rechazada	Detalle

1 2 »

Cordial saludo,

William Armando Monroy Tinjacá
Grupo de Proyectos Especiales
Contratista - Gestor de Convenio 221009

wmonroy@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 20
Bogotá D.C., Colombia
www.enterritorio.gov.co

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

eterritorio	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	03
		VIGENCIA	2025-10-07
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN	IP

SUBGERENCIA: Desarrollo de Proyectos

GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: Desarrollo de Proyectos Especiales

GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: Pactos Territoriales

			TIPO DE NOVEDAD								
No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGIA	MODIFICACIÒN	ADICIÒN	PRÒRROGA	SUSPENSION	REINICIO	TERMINACIÒN ANTICIPADA	CESIÓN	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES
2221187	Municipio de Nilo	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-07	N/A	N/A	Prórroga a la suspensión por el término de DOS (2) MESES, esto es, desde el 28 de abril de 2026 hasta el 28 de junio de 2026, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de prorroga No. 3 a la suspensión No. 2, se precisa que el referido contrato se reiniciará el 29 de junio de 2026, quedando como fecha de terminación el 29 de junio de 2026.	N/A	N/A	N/A	N/A	El municipio de Nilo, solicita una prórroga a la suspensión por el término de dos meses (2) hasta el 29 de junio de 2026, debido a que aún persisten la actualización del RETIE, RETILAP de acuerdo a la vista de la empresa de servicios públicos. **Nota:** la suspensión va hasta el 28 de abril del 2026
2220146	Municipio de Pedraza	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-07	N/A	Prórroga No. 6 del CE, por el término de tres (3) meses hasta el 30 de julio de 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El Municipio de Pedraza, Departamento de Magdalena en su calidad de entidad ejecutora del contrato específico No. 175-2220146, bajo solicitud ENTerritorio No. No 20265101000392 del 23 de abril de 2026, solicita una prórroga por el término de tres (3) hasta el 30 de julio de 2026, debido a situaciones de orden público que no permitió el avance del proyecto en la normalidad que se tenía previsto **Nota:** la suspensión va hasta el 30 de abril del 2026
2210657	Gobernación del Cesar	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-07	N/A	Prórroga No. 2 del CE, hasta el 31 de julio de 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El Departamento del Cesar, entidad ejecutora realizó solicitud de prórroga por un término de tres (3) meses y (15) días hasta el 16 de agosto de 2026. No obstante, bajo concepto técnico se considera procedente recomendar una prórroga **hasta el 31 de julio de 2026** fecha que no excede el CM 2210091 , teniendo en cuenta el porcentaje de obra pendiente por ejecutar, equivalente al 0,31%. **Nota: el CE vence el 02 de mayo del 2026**
2210748	Gobernación del Cesar	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	Prórroga No. 2 del CE, hasta el 31 de julio de 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El Departamento del Cesar, entidad ejecutora realizó solicitud de prórroga por un término de tres (3) meses y (15) días hasta el 16 de agosto de 2026. No obstante, bajo concepto técnico se considera procedente recomendar una prórroga hasta el **31 de julio de 2026** fecha que no excede el CM 2210091 , teniendo en cuenta el porcentaje de obra pendiente por ejecutar, equivalente al 8,89%. **Nota: el CE vence el 01 de mayo del 2026**
2210748	Municipio de Gachetá	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	Prórroga No. 2 del CE, hasta el 31 de julio de 2027	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El Municipio de Gachetá Cundinamarca en calidad de entidad ejecutora del contrato específico No. 099 - 2107 08, se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato por el término de tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 01 de agosto de 2026 , para culminar las actividades pendientes en concordancia con el plan de contingencia presentado por el contratista y avalado por la interventoría y municipio, dentro del cual se estima que el tiempo requerido se enfocará en la culminación de las actividades faltantes, dentro a los trámites administrativos pendientes como son el estudio del componente eléctrico, así como la expedición de los certificados RETIE, RETILAP y el trámite de conexión eléctrica con la empresa ENEL y las pruebas y puesta en funcionamiento de los sistemas instalado, sin embargo como el CM 2210091 termina el 31 de julio del 2026 **se recomiedna realizar la novedad hasta el 31 de julio del 2026.** **Nota: el CE vence el 01 de mayo del 2026**
2220951	Municipio de Ricaurte	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	N/A	Prorroga No. 3 a la suspensión No. 2 del CE apartir del 5 de mayo hasta el 31 de julio del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	El municipio de Ricaurte, Cundinamarca, solicita un proroga a la suspensión del CE hasta el 31 de julio de 2026, en atención a que de acuerdo a las mesas interdisciplinarias entre el DNP, ENTerritorio, Municipio y ENEL, este último informa que se encuentra en validación de la documentación para programar la visita final de obra paso previo para la energización. **Nota: la supension del CE vence el 05 de mayo del 2026**

			TÍPO DE NOVEDAD								
No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGIA	MODIFICACIÒN	ADICIÒN	PRÒRROGA	SUSPENSIÒN	REINICIO	TERMINACIÒN ANTICIPADA	CESIÓN	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES
2240301	Municipio de Santa Ana.	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08 Armonización de recursos por valor de $ 400 millones que el municipio adiciono a los contratos derivados de obra e interventoria ocasionados por mayores cantidades de relleno	N/A	Prórroga No. 2 del CE, por el término de cuatro meses desde el 7 de mayo del 2026 hasta el 7 de septiembre del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El municipio de Santa Ana, Departamento de Magdalena, solicita la armonización del CE por valor de $ 400 millones que se adicionaron a los contratos derivados de obra e interventoria y una prorroga de cuatro (4) meses hasta el 7 de septiembre del 2026 para el cumplimiento de la meta del CE. **Nota: el CE vence el 07 de mayo del 2026**
2240309	Municipio de Sitio Nuevo	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	Prórroga No. 2 del CE, por el término de cinco (5) meses desde el 9 de mayo del 2026 hasta el 9 de octubre del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El municipio de Sitio Nuevo, Departamento de Magdalena, solicita una prorroga de cinco (5) meses hasta el 9 de octubre del 2026 para el cumplimiento de la meta del CE, para el cumplimiento de la meta, las desviaciones obedecen a sesiones de los contratos derivados de obra e interventoria y la puesta en marcha de un plan de acción que están implementando para el cumplimiento de las metas del CE **Nota: el CE vence el 09de mayo del 2026**
2230150	Municipio de Villanueva	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	Prórroga No. 2 del CE, por el término de dos (2) meses desde el 10 de mayo del 2026 hasta el 10 de julio del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El municipio de Villanueva, Departamento de Magdalena, solicita una prorroga de dos (2) meses desde el 10 de mayo hasta el 10 de julio de 2026 para el cumplimiento de la meta del CE, las desviaciones de ejecución obedecen subida subita del rio que afecto la estructura del puesto previo a la fundición. **Nota: el CE vence el 10 de mayo del 2026**
2240307	Municipio de Pueblo Viejo	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	N/A	Suspensión No. 1 del CE, por el termino de 1 meses apartir del 11 de mayo del 2026 hasta el 11 de junio de 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	El municipio de Pueblo Viejo, Departamento de Magdalena, solicita una suspensión de un (1) mes desde el 11 de mayo hasta el 11 de junio de 2026 en atención a que se encuentrna a la espera del certificado RETIE, RETILAP Y energización por parte de Aires, para la puesta en marcha y terminación del proyecto. **Nota: el CE vence el 11 de mayo del 2026**
2221177	Municipio de Quetama	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	Prórroga No. 3 del CE, por el término de dos (2) meses desde el 13 de mayo del 2026 hasta el 13 de julio del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El Municipio de Quétame Cundinamarca en calidad de entidad ejecutora del contrato especifico No, 154-2221177, solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato por el termino de dos (2) meses, hasta el 13 de julio de 2026, Producto de los ajustes técnicos, administrativos y financieros identificados durante la ejecución contractual, así como en las afectaciones generadas por tiempos requeridos para la aprobación de modificaciones contractuales previas, lo cual ocasionó periodos de inactividad y desfases en la programación inicialmente establecida. Por lo anterior, se solicita la implementación de un plan de acción para realizar seguimiento periódico, con ello, se recomiende dos (2) meses de prórroga, estableciendo como nueva fecha de terminación el 13 de julio de 2026 **Nota: el CE vence el 13 de mayo del 2026**
2210731	Municipio de Funza	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	N/A	Prorroga No, 3 a la suspension No, 1 del CE apartir del 12 de mayo hasta hasta el 31 de julio del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	El municipio de Funza, Cundinamarca, solicita un proroga a la suspensión del CE hasta el 31 de julio de 2026, en atención a que de acuerdo a las mesas interdisciplinaris entre el DNP, ENTerritorio, Municipio y ENEL, este último informa que se encuentra en aclaración el pago de la desconción de la cuenta provisional para iniciar la documentación para programar la visita final de obra paso previo para la energizacion. **Nota: la supensión del CE vence el 012 de mayo del 2026**
2230149	Municipio de Piviay	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	Prórroga No. 7 por el término de un (1) mes desde el 17 de mayo hasta el 17 de junio de 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El Municipio de Piviay - Magdalena, solicitará una prórroga de UN (01) meses hasta el 17 de junio 2026, este contrato se ha venido prorrogando solo por mes en atención aque ha funcionado el control de avance freten a sus contratistas derivados. **Nota: Este CE vence el 17 de mayo del 2026**
2221138	Municipio de Machetá	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	N/A	Prorroga No, 3 a la suspension No, 1 del CE apartir del 24 de mayo hasta hasta el 31 de julio del 2026					El municipio de Machetá, Cundinamarca, solicita un proroga a la suspensión del CE hasta el 31 de julio de 2026, en atención a que de acuerdo a las mesas interdicplinaris entre el DNP, ENTerritorio, Municipio y ENEL, este último informa que se encuentra en la revision de la documentación previa a la programación de la visita de recibo de obra paso previo para la energización. **Nota: la supensión del CE vence el 24 de mayo del 2026**

			TIPO DE NOVEDAD								
No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGIA	MODIFICACIÒN	ADICIÒN	PRÒRROGA	SUSPENSIÒN	REINICIO	TERMINACIÒN ANTICIPADA	CESIÓN	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES
2230152	Departamento de Sucre	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	Adición de recursos por valor de $ 782,976,827.94 aportados por el DNP	Prorroga No. 3 por el termindo de cuatro (04) meses apartir del 25 de mayo hasta el 25 de septiembre de 2026, para la ejecución y entrega a satisfacción del proyecto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	En atención a la solicitud que hace el Departamento del Cesar al DNP para el cierre financiero del proyecto, se requiere la adición de recursos Adición de recursos por valor de $ 782,976,827.94 que serán aportados por el DNP y una prorroga del CE por 4meses. El DNP se encuentra avanzando en instrucción de gasto. **Nota: Este CE vence el 25 de mayo del 2026**
2221137	Municipio de Agua de Dios	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	N/A	Prorroga No, 3 a la suspensión No, 1 del CE apartir del 28 de mayo hasta hasta el 31 de julio del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	El municipio de Agua de Dios, Cundinamarca, solicita un proroga a la suspensión del CE hasta el 31 de julio de 2026, en atención a que de acuerdo a las mesas interdisciplinaris entre el DNP, ENTEmtorio, Muncipio y ENEL, este último informa que se encuentra en la revisión de la documentación para dar la nueva factividad electrica del proyecto. **Nota: la supensión del CE vence el 28 de mayo del 2026**
2220798	Municipio del Rosal	Contrato Especifico	se anexa detalle en el F-PR-08	N/A	suspensión N.2 del CE apartir del 27 de mayo hasta el 31 ded julio del 2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El municipio de El Rosal, Cundinamarca, solicita un proroga a la suspensión del CE hasta el 31 de julio de 2026, en atención a que de acuerdo a las mesas interdisciplinaris entre el DNP, ENTEmtorio, Muncipio y ENEL, este último informa que se encuentra a la espera de la radicación por parte del muncuipio de los diseños. **Nota: la supensión del CE vence el 28 de mayo del 2026**

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Fecha: 2026.04.28 15:59:58 -05'00'

Juan Carlos Montaña Parra
Gerente de Unidad Grupo de Proyectos Especiales

Oscar Javier Perez Ruiz
Subgerente de Diseños y de Proyectos

Edwin Julia Molina Gomez
Presidenta (E) Enterritorio S.A

VoBo William Armando Monroy
Gestor Convenio 221009

República de Colombia

Departamento del Cesar

ACTA DE POSESIÓN

En Valledupar, Departamento del Cesar, a los dos (02) días del mes de enero de 2024, se presentó al despacho de la Señora Gobernadora, el doctor **JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA**, con el fin de tomar posesión del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Infraestructura, nombrado según Decreto Departamental No. 000001 del 02 de enero del 2024, el posesionado presentó la comunicación de aceptación ante la Oficina Líder del Programa de Gestión Humana, además de los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía No. 1.065.562.434 expedida en Valledupar

Otros documentos:

FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO, TITULO DE POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIONES LABORALES Y OTROS.

Cumplido así los requisitos legales propios, el Señor Gobernador recibió al compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo; obedecer, hacer respetar la Constitución, las Leyes de la República, Ordenanzas y Acuerdos.

La presente acta surte efectos fiscales a partir del 02 de enero de 2024 inclusive, para constancia se firma la presente en original y dos copias del mismo tenor en Valledupar, Cesar, el 02 de enero de 2024.

GOBERNADORA

POSESIONADO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 15:33:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8923999991
Código de Verificación	8923999991260504153316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295279916

PIB
15:36:30

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DEPARTAMENTO DEL CESAR identificado(a) con NIT número 8923999991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 03:37:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065562434** y Nombre: **JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139455699** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:38:27 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065562434**
Apellidos y Nombres: **MAESTRE JARABA JORGE ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.